

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos Maestría en Derechos Humanos y Paz



Reporte de Experiencia Profesional sobre el Acompañamiento de Personas Solicitantes de la Condición de Refugiado y Refugiadas en el Área Metropolitana De Guadalajara

TRABAJO RECEPCIONAL que para obtener el **GRADO** de
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ

Presenta: **GISELA GUADALUPE CENTENO LÓPEZ**

Tutora **DRA. ADRIANA GONZÁLEZ ARIAS**

Tlaquepaque, Jalisco. 21 de noviembre de 2019.

Contenido

Resumen:	ii
Introducción	1
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Contexto	10
1.2. Justificación	16
1.3. Pregunta y objetivos.....	21
2. MARCO TEÓRICO	22
2.1. Conceptos claves.....	22
2.2. Teoría de los derechos humanos.....	30
2.3. El <i>habitus</i> desde la teoría de Pierre Bourdieu	34
2.4. Imaginario social	36
3. RECONSTRUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA.....	39
3.1. Presentación de casos.....	40
4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA REPORTADA	61
4.1. Análisis respecto al acceso a derechos desde situaciones específicas.....	61
4.2. Derecho por derecho.....	66
4.3. Contextos personales ante los imaginarios de los ideales de su migración	72
5. Conclusiones	75
Referencias	81
Anexos	85
TABLAS	86

Resumen:

En este reporte de experiencia profesional se realiza la recuperación de cinco casos que se acompañaron de octubre 2018 a octubre 2019, con el objetivo de visibilizar las situaciones que viven las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas respecto a sus necesidades y la falta de garantía de sus derechos, así como las buenas y malas prácticas a las que se enfrentan cotidianamente. El propósito es que las instancias públicas perciban las áreas de oportunidad que tienen y empiecen a replicar lo que hacen otros funcionarios públicos o lo que sucede en otras instituciones, y con esto, cumplir con la obligación que tienen en los ámbitos internacional, nacional, estatal y municipal de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos.

En los resultados obtenidos se identificaron actores claves, instituciones que cuentan con buenas prácticas, así como la voluntad del personal operativo con el que se ha tenido contacto para garantizar el acceso a los derechos de las personas solicitantes y refugiadas. Por ello, se plantea el cambio del *imaginario social* en los servidores públicos como bosquejo de propuesta para que empiecen a cambiar sus conductas y se repliquen estas buenas prácticas en los funcionarios y buscar la no repetición de la violación de derechos humanos.

Palabras clave: desplazamiento forzado, refugiados, solicitantes de la condición de refugiado, vulnerabilidad, discriminación, habitus e imaginario colectivo.

Introducción

“Si tú no emigraste, emigró tu padre, y si tu padre no necesitó mudar de sitio fue porque tu abuelo, antes que él, no tuvo otro remedio que irse, cargando la vida sobre las espaldas, en busca del pan que su tierra le negaba”

José Saramago

Los procesos migratorios han estado presentes a lo largo de la humanidad, por diferentes factores o motivos la gente se moviliza de un lugar a otro. En el caso de México, son procesos trascendentales, puesto que el territorio mexicano es un país de origen, retorno, tránsito y destino para miles de personas migrantes y refugiadas que provienen de diferentes partes del mundo, y principalmente para las personas del Triángulo Norte de Centroamérica (TNCA): Honduras, El Salvador y Guatemala.

Los países del TNCA poseen una tradición migratoria, desde hace décadas las personas pertenecientes a estos países salen con destino hacia Estados Unidos principalmente, transitando por México. El aumento en los índices de violencia, la situación económica, social, ambiental, política, ha traído como consecuencia que las personas salgan de sus países de origen con urgencia para salvaguardar su vida, libertad y seguridad.

Desde 2015, las estadísticas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) reflejan esta necesidad de protección internacional; no obstante, la estancia temporal o permanente de las personas solicitantes y refugiadas¹ en territorio mexicano no es sencilla, pues se enfrentan diversas circunstancias (eventos delictivos entre ellos robo,

¹ En el título de este trabajo se utiliza el término *condición de refugiado*, debido a que así lo estipula la ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en el artículo 2, fracción VIII, y al hablar sobre personas *refugiadas*, es porque en los acompañamientos realizados, dos de ellos fueron reconocidos como personas refugiadas y uno de los casos integrado por seis personas fueron reconocidas como refugiadas por parte del estado mexicano.

secuestro, extorsión, abuso de autoridad, violación a derechos humanos), que las colocan en situación de vulnerabilidad y no les permiten tener acceso a una vida digna reflejada en el acceso a sus derechos.

Experiencia como voluntaria

Plasmar la experiencia laboral desde el ángulo del voluntariado revela las necesidades de las personas migrantes y refugiadas con las que se tuvo contacto y se efectuó la práctica. Partiendo de este diagnóstico, se desprende la necesidad de realizar acompañamientos a los solicitantes de la condición de refugiado a partir de la inserción laboral en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ).

De 2013 a 2016 se colaboró en el albergue para migrantes Hermanos en el Camino, ubicado en Ciudad Ixtepec, Oaxaca. En el último año y medio de estancia, a través de las conversaciones sostenidas con las personas migrantes se percibió que su deseo de permanecer en México era cada vez más fuerte, ya que, vivir en su país de origen no era una opción.

Las personas exponían la necesidad de regularizar su situación migratoria y vivir de manera temporal o permanente en México con dos objetivos: por un lado, trabajar y reunir dinero para pagar los miles de dólares que los “coyotes” cobran en la frontera para cruzarlos hacia Estados Unidos; por otro, hacer su vida en territorio mexicano, porque a su país de origen no podían regresar debido a la situación de violencia y pobreza que vivían en éste.

Esta idea se reforzó durante el voluntariado en el albergue El Refugio, ubicado en la colonia Cerro del Cuatro, en Tlaquepaque, Jalisco, uno de los albergues importantes del Área Metropolitana de Guadalajara, el cual, se realizó en un periodo de tres meses: de febrero a abril de 2017. La mayoría de personas que arribaban a este espacio seguían con la idea de llegar a Estados Unidos, pero también era cada vez mayor el número de personas que, al no tener familia o redes de apoyo en este país vecino, planteaban la necesidad de quedarse en México, pues, la violencia en sus países de origen, reflejada en el dominio de territorios por parte de las pandillas, los narcotraficantes, las

extorsiones, el impuesto de guerra, o la corrupción eran situaciones que rebasaban las capacidades del Estado y no garantizaba la seguridad y el bienestar de las personas; lo único que tenían seguro era la muerte, por eso era mejor quedarse en territorio mexicano.

En el albergue El Refugio no había quién llevara los procesos de la condición de refugiado, por ello, en su momento esta actividad se realizó junto a dos compañeros: Josué y Jéssica. Cuando se dejó el albergue, una voluntaria se hizo cargo y posteriormente llegó una religiosa a apoyar con estos casos; no obstante, se fue y el albergue quedó sin una persona encargada de los procesos, acompañamientos, y para identificar casos de personas que necesitan protección internacional y acompañarlas durante su proceso, en su momento la coordinadora y los voluntarios apoyaron y acompañaron, pero a pesar de la buena voluntad no era suficiente.

La identificación de casos de personas sujetas de protección internacional es trascendental para brindar información, y conozcan respecto al derecho que tienen de solicitar la condición de refugiado en México, acompañarlas y tengan un debido proceso, así como en el trámite administrativo ante el Instituto Nacional de Migración (INM), pues con ellos se tramita la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) y la residencia permanente.² Para los solicitantes es fundamental regularizar su situación migratoria y tengan la tranquilidad de andar por la calle sin vivir con el miedo latente de ser detectados, detenidos y deportados por Migración a sus países de origen.

Es importante mencionar que durante los meses de voluntariado en el albergue El Refugio, una de las vinculaciones realizadas fue con la CEDHJ, esto al tomar en cuenta la experiencia en Ixtepec, Oaxaca, donde se trabajó en coordinación con la oficina regional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para que interviniera en situaciones de violaciones de los derechos de las personas migrantes y refugiadas. Este organismo, a través de reuniones, diálogo y gestiones, logró que las

² La cual se otorga solamente a las personas que son reconocidas por el estado mexicano como personas refugiadas o con protección complementaria.

instituciones cumplieran con su función. En Jalisco se pretendía esto con la CEDHJ, lo cual tuvo efecto, ya que en la institución se creó un área especializada para atender a personas migrantes y refugiadas.

Inserción laboral en la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ)

La nueva administración de la CEDHJ proyectó un área para atender a personas migrantes y refugiadas, ya que, las poblaciones en situación de vulnerabilidad son una prioridad y ese organismo no podía quedar al margen de los procesos migratorios que se viven en el estado. En octubre de 2017 me incorporo laboralmente a la CEDHJ para impulsar el Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de Personas Migrantes y Refugiadas, integrado por mí y mi compañero Josué Gómez.

Las principales actividades que en su momento realizó el grupo de trabajo fueron las visitas a los albergues, con el objetivo de brindar información a las personas migrantes respecto a sus derechos en el país, e identificar casos de protección internacional. El aumento de personas que necesitan solicitar asilo en México se refuerza con el acompañamiento que se hizo a las caravanas de migrantes, donde uno de los motivos principales de llegada era la violencia en sus sitios de origen.

A partir de esto, una de las actividades trascendentales que se realiza desde este grupo de trabajo son los acompañamientos a quienes solicitan la condición de refugiado. Por lo tanto, este reporte de experiencia profesional rescata algunos de los casos, específicamente cinco, con una temporalidad de octubre 2018 a octubre 2019.

Metodología

Para la elaboración de este reporte de experiencia profesional, se utiliza la metodología cualitativa, que se recupera a partir del trabajo de campo realizado en los acompañamientos brindados a las personas solicitantes de la condición de refugiado, y refugiadas. En el cual, se rescatan las experiencias de las personas, así como las situaciones a las que se han enfrentado al estar en territorio mexicano.

La recuperación y sistematización de estos casos permite detectar categorías a analizar respecto al acceso a derechos, las necesidades básicas insatisfechas; así como detectar las buenas y malas prácticas de las instituciones públicas, y las áreas de oportunidad

que tienen las instancias para cumplir con su función de acuerdo a lo que dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales, con el objetivo de que se garanticen los derechos de todas las personas que se encuentra en territorio mexicano:

Las categorías propuestas a analizar se dividen en dos: necesidades básicas, y derechos, las cuales, se proponen a partir de las historias de los cinco casos, éstas se desglosan a continuación:

Necesidades básicas	Derechos
Alimentación	Acceso a trabajo
Atención médica	Acceso a salud
	Acceso a vivienda digna
	Acceso a la identidad
	Acceso a la educación
	Igualdad y no discriminación

La información cualitativa se recupera durante un año (octubre 2018-octubre 2019), tiempo en que la Comisión ha realizado el acompañamiento de estos cinco casos, en los cuales, se ha identificado la necesidad que tienen las personas sujetas de protección internacional para orientarlas, informarlas, apoyarlas y acompañarlas durante su proceso, para que se garantice el acceso al derecho que tienen de solicitar asilo, y al debido proceso en su trámite.

La sistematización de la información se realiza a partir de las tres tablas que el grupo de trabajo construyó, pues, los formatos que la CEDHJ utiliza para informar las actividades que realiza, no eran los idóneos para reportar las actuaciones que se tienen durante el proceso de los acompañamientos. Estas tablas se construyen como

herramientas que permiten dar seguimiento de los casos que se acompañan y los trámites administrativos ante el Instituto Nacional de Migración, las cuales se explican en el apartado de anexos.

Lo cualitativo se complementa con datos estadísticos de la COMAR, que ayudan a dar el sustento estadístico sobre el incremento en las solicitudes de la condición de refugiado, las cuales, reflejan que las personas están considerando a México como país destino.

Construcción del reporte y anexos

El presente documento se integra por cinco apartados, en los cuales se expone el contenido de cada uno, y en los anexos se explican las tablas que se construyeron, esto con el objetivo de tener sistematizada la información cualitativa que se obtiene a partir de los acompañamientos realizados a personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas.

El primero es el contexto, en el cual se presentan los datos estadísticos de las solicitudes de la condición de refugiado, que reflejan cómo México se está convirtiendo en país destino para personas que buscan protección internacional, así como la justificación de por qué es importante rescatar esta experiencia profesional; además se expone la pregunta central y objetivos.

El segundo es el marco teórico, donde se desarrolla la teoría de derechos humanos que se utiliza para analizar este reporte. También se invoca el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicta el respeto y garantía para todas las personas, así como los tratados internacionales, el sistema universal y regional de derechos humanos, que prescriben que no importa la condición migratoria para que las personas sean sujetas de derechos, y tengan acceso a éstos en cualquier lugar del mundo, pues son universales, indivisibles, inalienables e interdependientes. También se define el *habitus e imaginario colectivo* para analizar algunos casos, el actuar de los funcionarios públicos para replantear el quehacer de las instituciones, así como para el desarrollo de áreas de oportunidad y con esto brinden un mejor servicio.

Para realizar el análisis correspondiente respecto al acceso a derechos y las situaciones que viven en el Área Metropolitana de Guadalajara las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas, fue necesario también definir conceptos clave, como: desplazamiento forzado, solicitante de la condición de refugiado, refugiados, vulnerabilidad y discriminación.

El tercero es la reconstrucción de la experiencia. En un primer apartado se habla de la experiencia que se ha tenido desde la CEDHJ en los acompañamientos realizados, y la postura que este organismo ha tomado en el tema de las personas migrantes, solicitantes y refugiadas. El segundo apartado es la presentación de los cinco casos con las categorías a analizar, el cual se divide tres apartados: primero, se describe de manera general las causas por las cuales salieron de su país de origen; segundo se muestran las limitaciones, complicaciones y las buenas prácticas que han tenido algunos funcionarios e instituciones, esta información cualitativa da pauta a realizar el análisis de los casos; y por último la sección de la situación actual de los casos, donde se presenta de manera general las “decisiones” que han tomado algunas personas respecto a su situación.

El cuarto es el análisis e interpretación de la experiencia reportada, que se divide en tres partes, las cuales van relacionadas con las secciones del apartado tres. En la primera, se plantean los tres escenarios a los que se enfrentan las personas sujetas de protección internacional en México, y cómo, aunque en el discurso se habla del respeto a los derechos humanos, en la práctica la política migratoria es aplicada desde una perspectiva de seguridad nacional.

En la segunda sección, se realiza el análisis del acceso a los derechos planteadas como variables a analizar (trabajo, salud, vivienda digna, identidad, educación), identificando las buenas y malas prácticas de las instituciones y servidores públicos. En la última sección, se realiza un análisis de los contextos personales a partir del habitus y el

imaginario social y cómo influyen para que no tengan una inclusión³ completa en territorio mexicano.

El quinto son las conclusiones del documento, donde se rescatan las buenas y malas prácticas de las instancias públicas, así como las áreas de oportunidad que tienen para que implementen mejoras en los procesos de atención a las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas, así como un bosquejo de propuesta para lograrlo.

Por último, se agregan las referencias y los anexos, en los cuales, se agregan las tres tablas que el equipo de trabajo construyó para reportar las actividades que el grupo realiza. La primera tabla son las actividades generales que realiza el grupo de trabajo; la segunda tabla es de las personas solicitantes de la condición de refugiado, con el objetivo de tener registro sobre la fase en la que va su proceso; la tercera tabla se diseñó para dar seguimiento al trámite administrativo que se realiza ante el INM, es decir, cuando se inician las regularizaciones migratorias.

³ De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la inclusión social de un extranjero en el país de acogida implica el ejercicio de todos sus derechos, en igualdad de condiciones y sin discriminación respecto al resto de los miembros de la sociedad. Tomado de <https://chile.iom.int/es/inclusión-política-de-los-y-las-migrantes>

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Contexto

Los procesos migratorios han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad, originados por causas estructurales y coyunturales que, debido a factores económicos, políticos, sociales, culturales o naturales, provocan el desplazamiento de las personas de un lugar a otro.

Estos procesos migratorios se han agudizado con la entrada del sistema económico neoliberal-capitalista en la mayor parte de los países del mundo, pues ha provocado una gran brecha económica entre países desarrollados y en vías de desarrollo, lo que “ha desmantelado las sociedades y las economías de los países subdesarrollados y activado la migración forzada” (Márquez, 2010, p. 63), por esto, las personas salen de los países tercermundistas en busca de una vida digna, así como para garantizar acceso a derechos fundamentales, unidad familiar, etc.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) indica que los factores que impulsan el desplazamiento forzado de las personas migrantes son numerosos y suelen guardar relación entre sí y que las razones son diversas: persecución, conflicto, pobreza, discriminación, falta de derechos -entre ellos la educación y la salud- trabajos dignos, violencia, desigualdad de género, las enormes consecuencias del cambio climático, la degradación del medio ambiente, y la separación de la familia, trayendo como consecuencia que las personas que se “desplazan por necesidad en lugar de por libre elección corren mayor riesgo de verse lesionados en sus derechos humanos a lo largo de su migración”. (OHCHR, 2016, p. 7-9).

Estos desplazamientos de un país a otro para ejercer residencia se conocen como migración internacional. Según el informe sobre las migraciones en el mundo 2018, de la Organización Internacional para las Migraciones, dice que “se calcula que en 2015 había 244 millones de migrantes internacionales en todo el mundo [...] lo que

representa un incremento respecto de los 155 millones de migrantes estimados en el año 2000” (OIM, 2018, p.15).

Dentro de estas migraciones internacionales se encuentran los desplazamientos forzados debido a la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones de derechos humanos. De acuerdo a datos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), a finales de 2018 se alcanzó una cifra récord de desplazados en el mundo, con 70.8 millones, de los cuales 25.9 millones eran personas refugiadas (ACNUR, 2019, p.4, 13).

En el continente americano, el predominio de la migración es hacia Estados Unidos como destino principal. “En 2015, aproximadamente 25 millones de migrantes [...] residían en América del Norte” (OIM, 2018, p. 84), y el aumento a 2017, de acuerdo al anuario de migración y remesas 2019, indica que “Estados Unidos es el principal receptor de migrantes internacionales, en 2017 contaba con una población de 49.8 millones” (Fundación BBVA Bancomer & Consejo Nacional de Población, 2019, p. 25).

Esto se refleja en las solicitudes de la condición de refugiado, ya que, de acuerdo al ACNUR, en 2018 al igual que en 2017, Estados Unidos fue el país con mayor recepción de solicitudes de asilo, con 254,300. El Salvador fue el principal país de solicitantes con 33,400; seguido de Guatemala, con 33,100; Venezuela, con 27,500; Honduras, con 24,400; y México, con 20,000 solicitudes. Centroamérica y México representaron 54% del total de solicitudes en Estados Unidos (ACNUR, 2019, p. 42).

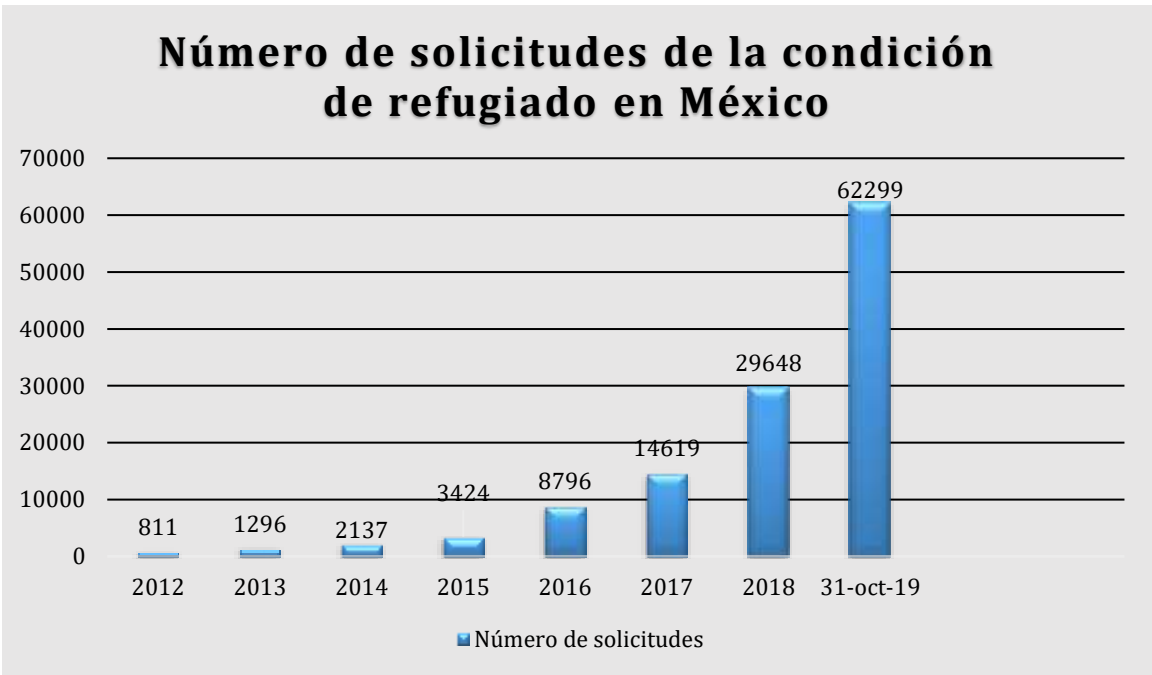
Sin embargo, aunque Estados Unidos es el principal país de destino para las personas refugiadas, México también se ha convertido en alternativa obligada para los solicitantes, una opción para “salvaguardar” su vida, y se refleja en el incremento en las solicitudes de la condición de refugiado, como se muestra en la gráfica 1: en 2015 hubo 3,424 solicitudes y en los primeros diez meses de 2019 ascendieron a 62,299; de acuerdo al titular de la COMAR, Andrés Ramírez Silva mencionó que “esta instancia

mantiene su proyección de que México cerrará este año con un récord de solicitudes de refugio de alrededor de 80 mil”⁴ solicitudes para 2019.

Como lo menciona la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) “Entre 2014 y 2016 hubo un aumento exponencial del número de solicitantes de protección internacional [...] en México con respecto a los años anteriores. Desde entonces se viene observando cómo México se está convirtiendo en un país de destino forzado debido a los crecientes obstáculos para llegar a territorio estadounidense y a las campañas financiadas por este país para que así sea” (CEAR, 2018, p. 5).

En la gráfica 1 se presentan las estadísticas de la COMAR del año 2012 a octubre 2019, visibilizando el aumento exponencial que se ha tenido en las solicitudes de la condición de refugiado en México.

Gráfica 1.



*Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Tomado de

⁴ Tomado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/09/09/presupuesto-para-ayuda-a-refugiados-es-insuficiente-senala-comar-4348.html>

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/508174/CIERRE_DE_OCTUBRE_2019_06-nov_.pdf

En 2016, los tres países que más procesos ingresaron a la COMAR fueron los pertenecientes al Triángulo Norte de Centroamérica: Honduras, con 4,129; seguido de El Salvador, con 3,494; y Guatemala, con 437 solicitudes.⁵ En 2017, los tres países con más solicitudes fueron: Honduras, con 4,274; seguido por Venezuela, con 4,038; y El Salvador, con 3,708.⁶

En los primeros nueve meses de 2018, los tres países con más solicitudes fueron: Honduras, con 13,673; Venezuela, con 6,342; y El Salvador, con 6,191.⁷ En los primeros diez meses de 2019, Honduras se coloca en primer lugar, con 27,750; seguido de El Salvador, con 8,236; Cuba, con 7,195; y Venezuela en cuarto lugar, con 6,544.⁸ Las personas hondureñas son las principales solicitantes de la condición de refugiado y El Salvador se mantiene dentro de los tres países que más solicitudes ingresan ante la COMAR.

Esto refleja la situación de violencia que viven las personas centroamericanas en sus países de origen y cómo ha permeado la estructura social, al grado que para las personas solicitantes y refugiadas ya no importa si el destino es Estados Unidos, México, España u otros países; lo importante es cruzar la frontera para buscar protección internacional y salvaguardar derechos fundamentales como la vida, libertad y seguridad, pues en el TNCA “se asesina con impunidad, los secuestros y la extorsión son

⁵ Datos obtenidos de los boletines estadísticos de los solicitantes de refugio en México, elaborados por la UPM y la COMAR

⁶ Datos obtenidos de los boletines estadísticos de los solicitantes de refugio en México, elaborados por la UPM y la COMAR, sin embargo, en este boletín aparece que fue un total de 14,603 solicitudes y en el boletín de las estadísticas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados consultado en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/474982/INFORME PRESIDENCIA.pdf> indica que fueron un total de 14,619 solicitudes.

⁷ Se reportan los primeros nueve meses, porque es hasta el mes de septiembre que COMAR y UPM tienen el boletín estadístico de los solicitantes de la condición de refugiado.

⁸ Datos obtenidos del reporte de cierre de septiembre de 2019 publicado por COMAR. Tomado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/508174/CIERRE_DE_OCTUBRE_2019_06-nov_.pdf

cotidianos, las bandas criminales propagan la inseguridad y reclutan por la fuerza a individuos para engrosar sus filas, y la violencia sexual se utiliza como una herramienta de intimidación y control” (MSF, 2017, p. 8).

Sin embargo, aunque México se convierte en un “respiro” para los solicitantes de la condición de refugiado, porque cruzaron frontera internacional y se encuentran en otro país, y por la extensión territorial es casi imposible (en la mayoría de los casos) que el agente persecutor los encuentre, se enfrentan a diversos contextos que ponen en riesgo la satisfacción de necesidades básicas, acceso a sus derechos, exponiéndose a una vulneración constante.

Enfrentándose a situaciones que van desde no tener un espacio seguro para vivir o alimentación, hasta el acceso a derechos básicos como salud y educación (como se recupera en las cinco historias expuestas), así como el derecho a solicitar la condición de refugiado.⁹ Es una realidad que en muchas ocasiones las autoridades¹⁰ no les permiten el acceso, y esto se reflejó en la capacitación que ACNUR y COMAR han impartido a los funcionarios públicos de Jalisco, no tienen conocimiento respecto a qué es una persona refugiada, sin embargo, como autoridades tienen la obligación de canalizar a la COMAR cuando se sospeche o la persona refiera que necesita protección internacional, y al no hacerlo por el desconocimiento, violan los tratados internacionales y la Constitución; al no hacerlo caen en contradicción, pues en teoría se tiene el compromiso y la obligación de respetar los derechos, pero en la realidad “...se incrementa la persecución, detención y deportación de aquellas personas cuyos derechos se pretende proteger con las leyes promulgadas” (CEAR, 2018, p. 6).

⁹ La Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político en el artículo 11, párrafo 2, establece que toda persona tiene derecho a solicitar asilo; sin embargo, en la práctica el Instituto Nacional de Migración, delegación federal de Jalisco, en algunas ocasiones asume la función de ser un filtro y no permite que todas las personas que lleguen soliciten el proceso, cuando la función de INM como institución coadyuvante se limita a recibir las solicitudes y enviar a la COMAR y no tendría que actuar de la manera en que lo hace.

¹⁰ El artículo 21 de la Ley sobre Refugiados indica que cualquier autoridad que tenga conocimiento de la pretensión de un extranjero de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado, deberá dar aviso por escrito y de manera inmediata a la Secretaría; sin embargo, a excepción del INM, la mayoría de las autoridades y funcionarios públicos no cuentan con la información, no saben quién es un refugiado, ni tienen conocimiento de COMAR.

Este discurso de promoción, protección, respeto y garantía a los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en territorio mexicano “se realiza con la intención de que un mayor número de personas migrantes y refugiadas se queden en dicho país y disminuya el número de los/as que transitan por él rumbo a EEUU que consigan su objetivo” (CEAR, 2018, p. 6); sin embargo, las personas que necesitan protección internacional, solicitantes de la condición de refugiado o personas refugiadas ya reconocidas por el Estado, viven una vulnerabilidad constante por el contexto económico, social, cultural y político de México, así como la discriminación y rechazo que sufren por parte de la sociedad y de servidores públicos.

1.2. Justificación

El territorio mexicano está siendo testigo del incremento en el número de personas extranjeras, provenientes principalmente de Centroamérica, que llegan buscando protección internacional, convirtiéndose en una opción para quienes tuvieron que salir forzosamente de su país.

Las deportaciones, las caravanas, el éxodo centroamericano, las personas que están solicitando asilo en Estados Unidos, pero están regresando a México para continuar su proceso, son ejemplos de que las personas, por voluntad o forzadas, se quedan a vivir en territorio mexicano de manera temporal o permanente.

Por esto, la importancia de realizar este reporte de experiencia profesional respecto a los acompañamientos que se han brindado a cinco casos de personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas. Con base en ello, puntualizar y visibilizar tres aspectos que son relevantes en los procesos que tienen:

Primero: se tiene que precisar que en el país no todas las casas del migrante cuentan con personal suficiente para brindar acompañamientos a los solicitantes de la condición de refugiado, como en su momento fue el caso del albergue El Refugio, uno de los más importantes del Área Metropolitana de Guadalajara, que recibe miles de personas migrantes y sujetas de protección internacional, y a pesar de no contar con apoyo económico del gobierno o de organismos internacionales, ha tratado de brindar este servicio.

En las visitas a este albergue, como parte de las actividades realizadas por el grupo de trabajo, se observó que las personas que necesitan protección internacional no tenían información respecto al proceso, este espacio no tenía una persona que les orientara y acompañara en el trámite, pues, aunque se atendieron algunas solicitudes, por las diversas tareas del albergue era imposible dar seguimiento al proceso; por consiguiente, la gente tomaba la decisión de irse a otro estado, o probar suerte en Estados Unidos porque no había quién les apoyara y diera seguimiento a sus procesos.

El albergue no tenía las capacidades de brindar acompañamiento legal, puesto que no contaba con suficiente capital económico para contratar una persona de base para el área, sin embargo, es de reconocer que, a pesar de esta situación, con lo poco que tenían trataron de llevar los acompañamientos, pero al recibir un gran número de personas con necesidad de protección internacional era imposible.

En las visitas realizadas al albergue y escuchar las historias de las personas sobre las razones por las cuales salían de sus países, el grupo de trabajo se percató de la falta de respuesta o solución a su caso, no por la falta de voluntad, sino porque los colaboradores del albergue estaban sobrecargados de trabajo, pero esto, terminaba revictimizando y colocando en situación de vulnerabilidad a las personas sujetas de protección internacional, pues al contar su historia y no ofrecer la opción de iniciar un proceso, y acompañar en el trámite para regularizar su situación migratoria en el país, al continuar su trayecto de manera irregular corrían el riesgo que las detuvieran y deportaran a su país de origen, poniendo en riesgo su vida.

Por eso, tanto para las personas solicitantes de la condición de refugiado que se encuentran en el albergue El Refugio, como para el albergue, estos acompañamientos han sido importantes, pues no se han limitado al aspecto legal, sino que se ha apoyado con otras gestiones ante las instituciones públicas y consulares para garantizar el acceso a los derechos de los solicitantes, los cuales, se veían comprometidos al no contar con un documento que acreditara su situación migratoria en el país.

Segundo: recuperar las experiencias de las personas solicitantes y refugiadas que el grupo de trabajo ha acompañado ayuda a visibilizar, sustentar y dar pauta a las actuaciones que la Comisión ha tenido para intervenir en casos de violación de derechos humanos. Gracias a esto se está acompañando a decenas de vidas que estarían en situación de vulnerabilidad, pues las personas que no se encuentran en los albergues se enfrentan a diversos problemas donde no se garantiza el acceso a sus derechos; por ejemplo: la mayoría de ellas no tienen información sobre su derecho a solicitar la condición de refugiado, y las personas que cuentan con ella y que se han acercado al Instituto Nacional de Migración, en algunas ocasiones la respuesta que han recibido es

que no son candidatas para solicitarla, negándoles ese derecho.¹¹ Como consecuencia, no se tiene acceso al debido proceso, y al estar en situación irregular se les dificulta el acceso a derechos fundamentales como salud, educación, identidad.

Al realizar el acompañamiento a las personas solicitantes y refugiadas, se reafirma el trato desigual que hay por parte de las instituciones y de los servidores públicos a éstas cuando acuden solas a solicitar algún servicio, a diferencia de cuando van acompañadas por personal de la CEDHJ, o por parte de organizaciones de la sociedad civil. Las personas de estos casos expresan el mal trato cuando asisten solas o la falta de atención, ya que, en algunas ocasiones no les han atendido, y un ejemplo de ello es el caso de Ana cuando fue al hospital y no les brindaron el servicio.

Tercero: la importancia de sistematizar y rescatar la información obtenida en los acompañamientos durante el proceso de la condición de refugiado desde que se inicia e ingresa al INM¹². Después cuando las personas obtienen la constancia que los reconoce como solicitantes, y posteriormente la respuesta de resolución por parte de COMAR respecto al proceso, es de suma relevancia, porque, el trámite es extenso y tardan mínimo un año en ser reconocidos o no como refugiados, y durante la espera se enfrentan a diversas situaciones y dificultades por no tener con una situación regularizada, lo que trae como consecuencia el acceso a sus derechos.

Con estos acompañamientos se demostró a la COMAR las situaciones de vulnerabilidad en las que se coloca a las personas solicitantes de la condición de refugiado mientras esperan la resolución de su caso. Asimismo, el tiempo que tenían que esperar para que llegaran las constancias que las reconocen como solicitantes (o que a veces de plano no llegaban), y esperar cinco, seis meses ésta para iniciar su trámite de TVRH¹³ para

¹¹ El INM no tiene la facultad para decidir quién es candidato o no para solicitar la condición de refugiado, ya que el trabajo de ellos es recibir todas las solicitudes que les lleguen y COMAR decide si los reconoce como solicitantes o no; sin embargo, por testimonio de los solicitantes que se han acompañado, esta es una práctica de INM.

¹² Los documentos se ingresan ante el INM porque en Jalisco no hay oficinas de COMAR, y migración funciona como institución intermediaria y coadyuvante en el proceso de la condición de refugiado, todos los documentos que se envían o reciben de COMAR es a través del INM.

¹³ El trámite de la TVRH se inicia en el momento en que los solicitantes reciben la constancia que los reconoce como solicitantes de la condición de refugiado. El trámite se inicia con el INM y tarda

regularizar situación migratoria, la cual tiene vigencia de un año en lo que COMAR da respuesta a su proceso,¹⁴ y tener acceso a la Clave Única de Registro de Población (CURP),¹⁵ ya que, al estar de manera irregular se enfrentaban a trabajar en empleos informales, en los cuales, les pagaban lo que el “empleador” quería, no tenían acceso a seguridad social, derechos laborales, así como a vivir con el constante miedo de ser detenidos y deportados.¹⁶

Aunque los tiempos siguen siendo prolongados para dar respuesta a los procesos de los solicitantes, y tampoco se ha logrado la apertura de una oficina de la COMAR en Jalisco, gracias a los diálogos sostenidos, gestiones realizadas y exponer con casos específicos las situaciones a las que se enfrentan las personas solicitantes en su día a día, se logró que ésta institución tarde máximo dos meses en enviar las constancias, lo cual, para las personas es fundamental pues les permite iniciar el trámite de la TVRH y con esto comprobar a las autoridades y a INM su situación migratoria en el país.

Es importante visibilizar esta reducción de tiempos en las constancias, pues, ante el aumento de las solicitudes de la condición de refugiado, la COMAR ha demostrado desde hace un par de años que no tiene las capacidades institucionales, ni el personal suficiente para resolver en 45 días hábiles las solicitudes, como lo marca la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Además, como consecuencia de los daños al edificio de la COMAR a causa del terremoto de septiembre de 2017 en Ciudad de México, en octubre 2017, a través del *Diario Oficial de la Federación*, se publicó un acuerdo en el cual se suspendían los plazos y términos

aproximadamente un mes y medio en entregarles la visa y esta tarjeta les permite tener una situación migratoria regularizada, con esta pueden ejercer actividades remuneradas y obtener seguridad social.

¹⁴ La TVRH se está renovando hasta que COMAR dé una resolución del caso. Si la respuesta es negativa, es decir, no se reconoce a la persona como refugiada o con protección complementaria, la persona solicitante queda en situación irregular y corre el riesgo de ser deportada.

¹⁵ La CURP tiene la vigencia de la TVRH, en caso de que no se le reconozca al solicitante como refugiado, la CURP se cancela.

¹⁶ En teoría, cuando las personas ingresan su trámite ante COMAR, el INM no los debe deportar, pero en la práctica esto no es así, ya que, al realizar detenciones arbitrarias, los solicitantes corren el riesgo de ser detenidos y posiblemente deportados.

de los procedimientos, por lo cual ya no existe temporalidad para proporcionar respuesta.¹⁷

Esto dejó en un limbo jurídico a los solicitantes de la condición de refugiado, como lo expusieron varias organizaciones de la sociedad civil, con esta suspensión en los plazos se vulneró su derecho al debido proceso, a la asistencia institucional, así como al acceso condicionado de los derechos económicos, sociales y culturales por no contar con la CURP (CMDPDH, 2017).

Este largo proceso de espera tiene un impacto emocional, biológico, físico y mental en la vida cotidiana de las personas solicitantes, al vivir con la incertidumbre de estar de manera irregular y permanecer a la expectativa de que Migración los detenga y exista la posibilidad de deportarlos. Asimismo, de vivir el día a día con poca solvencia económica, les desesperaba, lo que termina por afectar su salud psicológica y física. Ante esta situación, unos abandonaban el proceso para ir detrás del “sueño americano”; y otros se quedan a proseguirlo, en el dilema de no saber si continuar en México, y si lo hacen, permanecer en Jalisco o movilizarse a un estado de la frontera norte debido a las condiciones en las que viven en el Área Metropolitana de Guadalajara.

A partir de esta experiencia y observar las situaciones de vulnerabilidad y las violaciones de derechos humanos que sufren los solicitantes de la condición de refugiado y las personas refugiadas reconocidas por el estado, surge la siguiente pregunta y se presentan también dos objetivos.

¹⁷ En este link se puede consultar el acuerdo con fecha del 30 de octubre de 2017: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502876&fecha=30/10/2017

1.3. Pregunta y objetivos

Pregunta

¿Cómo ha sido el acceso a derechos (laboral, salud, educación, identidad) de las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas a partir de la experiencia de los acompañamientos realizados por parte del Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de Personas Migrantes y Refugiadas de la CEDHJ?

Objetivos

Objetivo 1:

Analizar las prácticas de caso por caso para identificar las buenas y malas prácticas, así como las áreas de oportunidad de las instituciones públicas en las atenciones brindadas a las personas solicitantes de la condición de refugiado y personas refugiadas en el área metropolitana de Guadalajara.

Objetivo 2:

A partir de la recuperación de los casos se hará un análisis teórico-conceptual que clarifique las áreas de mejora y oportunidades en las dependencias públicas, para los procesos de atención de las personas solicitantes y refugiadas, y lograr un esbozo de propuesta para optimizar la atención a las personas solicitantes y refugiadas.

2. MARCO TEÓRICO

En este apartado se brinda un marco que ofrece lineamientos teóricos que analizan los procesos de aplicación de las normas entre lo internacional y nacional para implementar las políticas migratorias, y cómo se deben aplicar éstas, así como las situaciones, necesidades y obstáculos que enfrentan las personas solicitantes y refugiadas al quedarse a vivir de manera temporal o permanente en el país. Es necesario definir conceptos claves y teorías que son de utilidad para explicar las experiencias rescatadas a partir del trabajo de campo realizado con el fin de tener referencias que expliquen y den base de la reflexión.

2.1. Conceptos claves

A continuación, se consideran algunos conceptos clave dentro de este marco teórico, los cuales ayudan a analizar el trabajo de campo realizado. Hay personas que tienen que huir de su país para salvaguardar su vida, libertad, seguridad y se ven obligadas a cruzar fronteras y buscar protección internacional en otro país que, en teoría, les garantice que no los matarán.

Este desplazamiento a otro país cuando se sale de manera obligada del lugar de origen se conoce como **desplazamiento forzado**, el cual, de acuerdo al diccionario de la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR), se define como “aquél que sufre una persona cuando se ve forzada a desplazarse dentro o fuera de las fronteras de su país” (Diccionario CEAR, s.f.).

También se le conoce como **migración forzosa**, la cual es definida por la Organización Internacional para las Migraciones como “término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas” (OIM, 2006, p. 39).

Cuando las personas salen de su país y cruzan una o más fronteras internacionales para buscar protección en otro país se les conoce como personas refugiadas. De acuerdo al Estatuto de los Refugiados de 1951, el artículo 1.2 define como **refugiado** a toda persona:

que como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Sin embargo, en Latinoamérica, en la década de los setenta y ochenta, hubo varios desplazamientos por violaciones sistemáticas a los derechos humanos debido a las guerras civiles y dictaduras, como ejemplo, el caso de las personas guatemaltecas que tuvieron que desplazarse a México por el conflicto armado que se vivía en su país, y ante tal contexto se hizo la declaración de Cartagena de 1984, que es el instrumento regional más destacado para América Latina en el tema de refugiados.

La Declaración de Cartagena toma como precedente la declaración de la Organización para la Unidad de los Africanos (OUA) para extender el concepto de refugiado debido a lo que sucedía en Centroamérica, y define **refugiado** como:

La definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región es aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, considere también como refugiados a las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera,

los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

En México, la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LSRPCYAP) retoma este concepto de refugiado de la declaración de Cartagena como criterio para reconocer a las personas que se desplazan forzadamente de su país; asimismo, define a los **solicitantes de la condición de refugiado** como “el extranjero que solicita a la Secretaría el reconocimiento de la condición de refugiado, independientemente de su situación migratoria” (LSRPCYAP, 2011, p. 2).

La frontera sur de México es la puerta de acceso para las personas centroamericanas, sudamericanas o extracontinentales; en ésta, convergen flujos migratorios mixtos, los cuales la Comisión Interamericana de Derechos Humanos define como “aquellos que comprenden migrantes económicos, refugiados, solicitantes de asilo, personas con necesidades de protección complementaria, víctimas de trata de personas, migrantes objeto de tráfico, niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias, mujeres migrantes y migrantes por motivos ambientales, entre otros” (CIDH, 2013, p. 27).

Al ser flujos migratorios mixtos, las autoridades migratorias generalizan las situaciones por las cuales las personas salen de su país, por lo tanto, hacen detenciones arbitrarias, sin dar acceso al debido proceso, sin identificar a las personas que necesitan protección internacional, y terminan deportando a las personas, arriesgando la vida e integridad de éstas. Tal como lo visibiliza Amnistía Internacional en su informe “Ignoradas y sin protección”, en el cual, de las 500 encuestas realizadas esta organización internacional encontró “120 testimonios que proporcionaban sólidos indicios de que había habido devolución, [...] Estos testimonios eran de personas que habían solicitado asilo de manera explícita o expresado temor por su vida en su país de origen, pero que a pesar de ello habían sido ignoradas por el INM y deportadas a su país. Asimismo, [...] el 75%

de las personas detenidas por el INM no habían sido informadas de su derecho a solicitar asilo en México” (Amnistía Internacional, 2018, p. 5).

Es importante resaltar la distinción que los organismos internacionales, la normativa internacional y los países hacen respecto a los migrantes económicos y refugiados. Sin embargo, en algún momento a los considerados “migrantes económicos” se les tendrá que reconocer como refugiados, ya que, ellos se ven obligados a salir de sus países de origen por la pobreza estructural que los pone en una situación de desigualdad, de acceso a derechos, y dentro del concepto de refugiado en la Declaración de Cartagena, las personas “migrantes económicas” tendrían que ser reconocidas por los Estados como refugiadas, ya que sufren una violación sistemática de derechos humanos. No obstante, esto no es viable a nivel internacional, ya que se tendría que reconocer que el sistema económico ha sido el causante de estas “migraciones económicas”.

La política migratoria y los controles migratorios que se encuentran en los aeropuertos y las fronteras de México, sirven para evitar que las personas que no tienen cierto estatus económico para cumplir con los requisitos solicitados, sean excluidas del territorio, obligándolas a ingresar en una condición irregular y transitar en la clandestinidad, invisibilizándose por miedo a la detención y deportación.

Por ello es importante definir el concepto de **vulnerabilidad**, ya que las personas al ingresar de manera irregular a un país son más propensas a vivir situaciones que los colocan en riesgo durante su tránsito y estancia, de acuerdo a Manuel Ángel Castillo (citado en González-Arias, 2015), esto se refleja en “salarios inferiores a los autorizados, evasión de obligaciones de protección social, evasión fiscal, precarias condiciones de trabajo, amenazas y obstáculos a la organización de los trabajadores, agresiones y abusos físicos, entre otros” (Castillo en González-Arias, 2015, p. 74), así como también una violación sistemática de sus derechos, negándoles el acceso a una vida digna.

De acuerdo con Jorge Bustamante, la **vulnerabilidad** de las personas migrantes “es de naturaleza estructural y cultural. Deriva de una estructura de poder en la cual los

migrantes, como no ciudadanos, carecen de capacidad para incidir en las normas o en su aplicación. Desde un punto de vista cultural, la vulnerabilidad se relaciona con elementos tales como estereotipos, prejuicios, racismo, xenofobia, ignorancia y discriminación institucional que tienden a desvalorizar a los extranjeros y a justificar las relaciones de poder entre las naciones” (Bustamante, 2016, p. 3).

Esta vulnerabilidad se ve reflejada en la desigualdad entre las personas nacionales y extranjeras, entre los que son mexicanos y esos otros extranjeros que son de países pobres, a los cuales se les discrimina, criminaliza, estigmatiza y se tienen prejuicios por venir de naciones que se encuentran en una situación más precaria que México.

El discurso que se ha manejado respecto al tema migratorio en los diferentes gobiernos ha ayudado para que las políticas migratorias del país giren en torno a la seguridad nacional, para cuidar el territorio mexicano de las personas extranjeras pobres, como es el caso de las personas centroamericanas que no cumplen con las características específicas de un extranjero como los turistas estadounidenses o europeos, estudiantes, o las personas que tienen cierto grado académico, una posición social determinada, entre otros, los cuales, son bien recibidos en México ya que, no son una amenaza para el país, pues no representan peligro alguno; al contrario, vienen a gastar su dinero.

Las personas migrantes irregulares, como es el caso de las centroamericanas, son discriminadas por ser extranjeras que no cumplen con criterios establecidos por la política migratoria para ingresar al país, por lo tanto, a éstos se les ve como desiguales, como vidas que no merecen los mismos derechos que tienen las personas nacidas en México. Se piensa que “[...] son personas [...] que provienen de grupos sociales bastante marginados, muchas veces se asocia a bandas o maras, se les asocia mucho a la delincuencia” (Bobes & Pardo, 2016, p. 44), por lo cual, se les percibe como sujetos que no aportan al país destino, que llegan para quitar el trabajo y las oportunidades de los mexicanos, aumentar la delincuencia y poner en peligro la soberanía del país.

En el caso de México, las personas solicitantes y refugiadas provenientes de Centroamérica, en su mayoría ingresan con una situación migratoria irregular no por elección o porque decidan hacerlo de esta manera, la política migratoria les exige para ingresar a territorio mexicano una visa, y por su contexto económico se ven obligados a cruzar las fronteras con esta condición, y al ingresar de esta manera, por los prejuicios que se tiene hacia esta población, son criminalizados, violando el derecho a la no discriminación y el derecho a la igualdad, no reconociéndolos como sujetos de derechos, contraponiéndose a lo que las leyes mexicanas y los tratados internacionales dictan respecto al reconocimiento de los derechos de todas las personas.

El Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas define la **discriminación** como:

[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (Observación General N°18, párrafo 7, p. 2).

En México, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en su artículo 1º, fracción III, define la **discriminación** como:

[...]toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la

condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia... (Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2013, p. 1-2).

En México, los funcionarios públicos y la sociedad en general no aplican esta definición de discriminación en la práctica, puesto que las personas migrantes irregulares¹⁸ por el hecho de tener la condición de migrante, tener una condición económica baja, pertenecer a países centroamericanos o en vías de desarrollo, etcétera, son excluidos y discriminados. Esto se refleja en la restricción de acceso a servicios y derechos, y se deja de lado el reconocimiento de derechos que todas las personas tienen, a pesar de que la normativa internacional y nacional reconoce a las personas migrantes como sujetas de derechos.

De hecho, en México “la población extranjera es la que sufre de más discriminación después de los homosexuales y los indígenas, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010, donde se señala que tres de cada diez mexicanos no permitirían que un extranjero viviera en su casa” (Bobes y Pardo, 2016, p. 167). Asimismo “los migrantes encuestados perciben la discriminación como uno de sus principales problemas [...] existen estudios sobre distintos tipos de discriminación de los que son víctimas los extranjeros [...] por parte de la población receptora [...] como de funcionarios de migración y policías, compañeros de trabajo o jefes... (Bobes y Pardo, 2016, p. 168).

¹⁸ En esta población entran las personas que son sujetas de protección internacional provenientes principalmente de Centroamérica, ya que al entrar a México lo hacen de manera irregular y regularizan situación migratoria cuando son solicitantes de la condición de refugiado y pueden tramitar la TVRH.

En la práctica se ve reflejado en el acceso a salud, trabajo y educación, situaciones que terminan afectando la vida de éstas, violando los tratados internacionales y la normativa nacional de una manera sistémica y sistemática.

2.2. Teoría de los derechos humanos

Es importante partir de la teoría de los derechos humanos para conocer sus principios y el marco axiológico necesario para su garantía. Al no cumplir con esto, las personas no tienen acceso a una vida digna y se ven obligadas a desplazarse a otro lugar en donde se les garanticen éstos.

Luigi Ferrajoli define los derechos fundamentales para todo ser humano como: “derechos que están adscritos universalmente a todas las personas, o en cuanto ciudadanos o personas con capacidad de obrar, y que son indisponibles e inalienables” (Ferrajoli, 1999, p. 42). Asimismo, considera tres criterios axiológicos para garantizar los derechos fundamentales: la relación entre derechos humanos y paz, derechos de las minorías y las leyes del más débil.

Para tener garantizados los derechos fundamentales como la vida, integridad y libertad personal, se tienen que cumplir los tres criterios axiológicos. El primero refiere que para tener paz en una sociedad es necesario tener los derechos fundamentales garantizados, ya que, si las personas tienen garantizados éstos, la paz puede ser más sólida y el conflicto menos violento.

Los derechos de las minorías es el nexo que hay entre derechos humanos e igualdad, la garantía de las personas a los derechos fundamentales como iguales, es decir, todas las personas tienen garantizados sus derechos sin importar su origen, posición económica, creencia, sexo, etcétera, dando libertad a la identidad y a la cultura.

El tercer criterio axiológico refiere que los derechos fundamentales son las leyes del más débil como alternativa a la ley del más fuerte que regiría en la ausencia del débil, es decir, como contrapeso para proteger a las personas que se encuentran en desigualdad de circunstancias, frente a las personas poderosas.

Por esto, ante el planteamiento de los criterios axiológicos propuestos por Luigi Ferrajoli, se deduce que un Estado, al no ser capaz de garantizar derechos fundamentales como la vida, libertad, integridad o seguridad a las personas pertenecientes a determinada sociedad, no puede proporcionar una vida digna, por lo tanto, genera conflictos violentos, donde las minorías son las personas que resultan más afectadas, como es el caso de las personas migrantes y refugiadas.

En el caso del TNCA, no se garantizan los criterios axiológicos antes mencionados, la gente no tiene una vida digna reflejada en el acceso a sus derechos fundamentales, el contexto económico, político, social y cultural está por encima de las capacidades del estado, el cual se ha visto rebasado y obsoleto, orillando a las personas a desplazarse forzosamente a otro lugar para buscar una vida digna que les permita acceder a sus derechos.

Cuando se habla de derechos humanos es importante mencionar los principios que rigen éstos. Martín Gustavo Moscoso (2011), de la página 10 a la 14 los define de la siguiente manera:

- Universalidad: corresponden a todas las personas por igual, con independencia de la condición que tengan y en cualquier lugar que se encuentren
- Interdependencia: se encuentran relaciones unos con otros y entre sí
- Indivisibilidad: no se pueden dividir en un derecho
- Progresividad: deben ampliarse constantemente y de forma permanente

Los derechos humanos son universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, son inherentes al ser humano y aunque las personas se desplacen a otro lugar, éstos viajan con ellos. Cuando el Estado no cumple con la obligación de garantizar algún derecho, se afectan los demás y no se puede gozar de ellos por la interdependencia que existe. Asimismo, el Estado tiene la obligación de estar avanzando en cuanto al cumplimiento y garantía de los derechos.

Las personas migrantes, independientemente del lugar en el que se encuentren, tienen derechos que deben ser respetados y garantizados por los Estados y las autoridades de éstos. En el caso de México, al firmar y ratificar tratados internacionales en materia de derechos humanos, se ha comprometido con la comunidad internacional para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de las personas que se encuentren en su territorio, reforzando esta obligación con la reforma realizada en junio 2011 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual el artículo 1º reconoce que:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o

cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas (CPEUM, 2011, p. 1-2).

Es importante citar textualmente el artículo 1º constitucional por cinco razones: en éste se reconocen los derechos de todas las personas que se encuentren en territorio mexicano; se busca la protección más amplia para las personas; los tratados internacionales tienen el mismo peso que la Constitución; la obligación de México respecto a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; y la no discriminación como uno de los principios. No obstante, este compromiso en materia de derechos humanos ha quedado en el discurso, en las leyes y en las firmas de los tratados internacionales. El gobierno no ha logrado materializar y poner en práctica esto, pues las personas migrantes y refugiadas que ingresan al país de manera irregular siguen siendo víctimas de diferentes escenarios que las coloca en situación de vulnerabilidad, así como de una violación sistemática y sistémica a sus derechos humanos.

Es importante hablar de dos conceptos clave en esta experiencia profesional, que es el **habitus** y el **imaginario social**, ya que, estos ayudan a realizar un análisis a situaciones y acciones de los solicitantes, que desde nuestra “objetividad” no tienen lógica. Asimismo, con estos conceptos se realiza un análisis que permite plantear un cambio en el imaginario social de los funcionarios públicos y a partir de esto empezar a transformar las estructuras sociales o campo social en el que se desenvuelven y así cumplan con su legítima función.

2.3. El *habitus* desde la teoría de Pierre Bourdieu

La estructura social es donde se da la representación de la sociedad a través de las prácticas de las personas, y es a través de éstas que se encarna el *habitus*.

Pierre Bourdieu define el *habitus* como:

Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia [...], sistema de disposiciones duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas para funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y representaciones [...], por lo cual, el *habitus* produce prácticas, individuales y colectivas, produce, pues, historia conforme a los principios [...] engendrados por la historia; asegura la presencia activa de las experiencias pasadas que, depositadas en cada organismo bajo la forma de principios [...] de percepción, pensamiento y acción, tienden con mayor seguridad que todas las reglas formales y normas explícitas, a garantizar la conformidad de las prácticas y su constancia a través del tiempo (Bourdieu, 1991, p. 92-94 y 95).

Con esta definición Bourdieu deja en claro cómo la estructura impacta en las prácticas de las personas, es decir, lo humanos nacen en una sociedad, pertenecientes a una clase social que contempla normas, valores, pensamientos, actitudes, acciones que van de acuerdo a lo que es “correcto” y “normal”; las acciones individuales y colectivas van a responder a esa cultura que socialmente se ha impuesto por medio de la educación y socialización; por lo tanto, los *habitus* que se tienen y reproducen son producto de esa estructura objetiva en el contexto que se desarrollan las personas, por esto, el *habitus* tiene sentido en la estructura social al relacionarse con otras personas.

Heriberto Vega (2018) a partir de esta definición de habitus plantea el concepto de habitus migrante, el cual define como:

Orientado a la sobrevivencia en un estado de crisis humanitaria, el habitus migrante supone poner en práctica todas las estrategias posibles para obtener los recursos necesarios que permitan el logro deseado [...], se asumen ciertos rasgos que, en otro contexto, tendrían una calificación moral negativa [...], se trata de una posición emergente, un habitus migrante, que reestructura, al menos provisional y emergentemente, a la persona toda [...] las condiciones de violencia, de catástrofe social y, en definitiva, de crisis humanitaria hacen que se reconfigure una estructura nueva de personalidad que modifica las formas de visión y división del mundo, y que opera, específicamente, en clave de sobrevivencia [...] (Vega, 2018, p. 72-73).

A partir de esa definición no se puede ir a los extremos y quedarse en la parte objetiva del contexto, así como tampoco en la parte subjetiva de las personas, ya que, para interpretar las acciones, actitudes o pensamientos se tiene que tomar en cuenta el campo social en el que se desarrollan las relaciones de las personas, y por qué se actúa de determinada manera.

Es decir, esa culturalización que como personas se ha adquirido a lo largo de la vida, por esto, las acciones o actitudes no pueden ser interpretadas desde algo aislado, sin tomar en cuenta esa sociedad en que las personas se han desarrollado, y el contexto en el cual se tienen relaciones sociales, ya que, éste varía de acuerdo a la sociedad en la que se encuentre inmerso.

En el caso de las personas en contextos de movilidad, como define Heriberto Vega, ese habitus se reestructura para sobrevivir y sobreponerse a las adversidades que viven durante su trayecto para lograr el objetivo planteado, por ello, los comportamientos que tienen las personas surgen de esta necesidad de subsistir, no es que sea un comportamiento o ideas que han estado reproduciendo desde su país de origen, tienen un desajuste en su habitus.

Las personas solicitantes y refugiadas al llegar a México y enfrentarse a contextos de discriminación, agresión, rechazo, criminalización, no sentirse recibidos por la comunidad, no tener las condiciones mínimas para tener una vida digna reflejada en las necesidades básicas satisfechas y la garantía de sus derechos, provoca un desajuste en su habitus, lo que Vega (2018) ha denominado habitus migrante y éste afecta y dificulta la inserción de las personas, provocando conductas y prácticas que en ocasiones no responden a la expectativa de logro que se tiene de esta población.

Es importante definir en este documento el concepto de imaginario social, ya que permite dar una explicación al anhelado “sueño americano”, que, a pesar de las condiciones objetivas que están viviendo las personas migrantes, como la criminalización, los eventos delictivos de los que son víctimas y las diversas situaciones de vulnerabilidad a las que se exponen al tratar de llegar a Estados Unidos, sigue siendo lo deseado y el fin último de las personas migrantes y refugiadas. Asimismo, es el concepto central en el bosquejo de propuesta que se plantea para que los funcionarios públicos brinden una mejor atención.

2.4. Imaginario social

De acuerdo con José Cegarra (2012), el imaginario social “constituye una ‘gramática’, un esquema referencial para interpretar la realidad socialmente legitimada, construido intersubjetivamente e históricamente determinado” (Cegarra, 2012, p. 3). Este autor hace referencia a la definición de Nombre Ugas, quien clasifica el imaginario social como “la codificación que elaboran las sociedades para nombrar una realidad; en esa medida el imaginario se constituye como elemento de cultura y matriz que ordena y expresa la memoria colectiva, mediada por valoraciones ideológicas, auto-representaciones e imágenes identitarias” (Ugas 2007:49, en Cegarra, 2012, p. 3).

Por ello, lo principal del imaginario social es que orienta los significados asignados a determinadas nociones construidas socialmente compartidas por sus integrantes, es decir, el imaginario social es “una condición o regulación externa como característica

propia de la vida en sociedad” (Cegarra, 2012, p. 3). En este sentido, “el imaginario social es de mayor envergadura pues es una matriz de sentido determinado que hegemoníamente se impone como lectura de la vida social. El sujeto simplemente ‘lo padece’ por encima de sus propias experiencias vitales” (Cegarra, 2012, p. 5).

El imaginario social va de la mano con el habitus, ya que, el primero es esa construcción social a la cual se le da una interpretación, un peso y que hegemoníamente es determinado; es decir, en este mundo, en el sistema económico, el dinero tiene mayor peso que una vida, por esto, no importa cuántas vidas se tengan que perder con tal de seguir en el poder y dominando sobre otros. Como el caso de Estados Unidos sobre los otros países, en el caso de las personas migrantes no importa cuántas vidas se pierdan con tal de seguir cuidando el país para que no lleguen tantas personas migrantes, sólo las necesarias para que sigan manteniendo la economía.

El habitus de las personas obedecen a estos discursos hegemoníicos y estructuras sociales que influyen en la configuración de éste, para que la superestructura siga dominando y reproduciéndose por medio de las instituciones, ya que éstas van a funcionar en beneficio de las personas que forman parte de la superestructura.

Por lo cual, a pesar de que en teoría los funcionarios públicos tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas, el imaginario social responde a esas instituciones en las cuales el discurso, la ideología y la reproducción del sistema no contempla a las personas que son despreciadas por el sistema, que son desechables, “[...]se sigue ejerciendo un poder colonial que divide a la humanidad en personas válidas y en cuerpos que se pueden explotar, desechar, violar y matar para mantener los intereses del capital...las dejan en total indefensión para que puedan ser usadas por el capital sin ningún costo” (Caminando fronteras, s.f., p. 2).

Por esto, en el bosquejo de propuesta se plantea que los funcionarios públicos tengan un cambio en el imaginario social que tienen respecto a esta población, ya que, para las personas solicitantes y refugiadas, si el contexto y las prácticas de las personas los sigue colocando en situaciones de vulnerabilidad y supervivencia, seguirán comportándose desde ese habitus migrante para sobrevivir y enfrentar las situaciones.

La importancia de definir estos conceptos y utilizar la teoría de derechos humanos es porque en su conjunto es útil para examinar la información cualitativa que se ha obtenido a partir de los acompañamientos realizados, y a partir de la construcción de este marco teórico realizar un análisis y brindar una explicación a estos casos prácticos desde dos perspectivas: el acceso a derechos y la interpretación de los contextos personales de las personas solicitantes y refugiadas, lo cual, lleva a tener una perspectiva más profunda de las historias presentadas, y a partir de esto realizar un bosquejo de propuesta en el cambio del imaginario social de los funcionarios públicos para que brinden una atención adecuada a estas poblaciones de acuerdo a la obligación que tienen por estar en instituciones públicas.

3. RECONSTRUCCIÓN DE LA EXPERIENCIA

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, con la nueva administración que inicia en 2017, era consciente del reto que tenía de impulsar una nueva imagen, ya que, ante la sociedad jalisciense era obsoleta y no cumplía con lo esperado por las personas. Asimismo, faltaba reforzar la defensa, promoción, protección y estudio de los derechos humanos, por lo cual, en esta gestión se quería brindar atención especial a los grupos en situación de vulnerabilidad e históricamente discriminados, los cuales necesitan más de esta defensoría para ser escuchados y atendidos por las autoridades.

Parte fundamental del trabajo que se debía realizar era acercarse y trabajar en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil que atienden el tema migratorio, pues son los defensores que a través del trabajo diario conocen las situaciones a las que se enfrentan las personas migrantes y sujetas de protección internacional durante su trayecto por el territorio mexicano.

Por ello, se crea el Grupo de Trabajo Especializado en la Agenda de Derechos de Personas Migrantes y Refugiadas en la Comisión, con el objetivo de respetar, proteger y defender los derechos de las personas migrantes y refugiadas. Así como brindar orientación, asesoría y acompañamientos más efectivos, y fungir como mediadora entre la sociedad civil y el gobierno.

La posición que tiene la CEDHJ respecto a los procesos migratorios en el estado es intervenir en las situaciones donde los derechos de esta población se vean comprometidos, buscar un diálogo continuo con las autoridades para garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos, así como actuar en el momento, pues, aunque las quejas son importantes para visibilizar que las instituciones no están cumpliendo con su obligación. Las intervenciones que se realizan son para proteger derechos fundamentales como salud, educación, identidad, y son situaciones que no pueden esperar 10 meses hasta que se resuelva la queja. Por ello, la importancia del diálogo que se ha mantenido con las instituciones y acompañamiento de casos en las gestiones, canalizaciones, orientaciones y asesorías.

El grupo de trabajo, en coordinación con otras áreas de la Comisión, se encarga de trabajar en la defensa, gobernanza y cultura de derechos de las personas migrantes y refugiadas. A partir de estos indicadores es que la CEDHJ observa la necesidad que tienen las personas sujetas de protección internacional en México de tener información respecto al trámite, contar con el acompañamiento durante sus procesos y no sólo en el aspecto legal, sino también de acceso a derechos, y esta decisión se refuerza con el escenario que se presentó a partir de las caravanas, el éxodo centroamericano, las visitas a los albergues y vías del tren. También se hizo evidente el aumento de personas que decidían quedarse de manera temporal o permanente en México y solicitar la condición de refugiado, por esto, la Comisión empieza con los acompañamientos a las personas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas.

3.1. Presentación de casos

Se construyen los casos a partir de las tablas y formatos de minutas que tiene el grupo de trabajo, que contienen información cualitativa que ayudan a sistematizar la información, como se expone en el anexo. A continuación, se presentan los cinco casos, que siguen una estructura con tres partes: en la primera se expone el contexto situacional que los obligó a salir del país de origen; en la segunda, las limitaciones, complicaciones y buenas prácticas en el acceso a derechos; y en la tercera, la situación actual de los casos.

a) Óscar y la espera de su resolución

Contexto situacional como causa de expulsión

El primer caso es de un joven llamado Óscar, originario de Tegucigalpa, Honduras, de 23 años de edad. Vivía con su tía y su abuela. Su tía y él tenían trabajos en empresas, en la que ganaban 1,000 lempiras¹⁹ a la semana cada uno, y la abuela tenía un negocio en casa.

¹⁹ Un lempira equivale a 0.78 centavos de peso, es decir, ganaba aproximadamente 389 pesos a la semana

Óscar se vio obligado a salir de su país en 2017 por las amenazas que recibió por parte de la Mara Salvatrucha 13 (MS 13). Su abuela tenía una frutería que le ayudaba a solventar los gastos, pero ante las extorsiones y el impuesto de guerra que hacen las pandillas en Honduras, la MS 13 empezó a cobrar a la abuela “por cuidar su negocio”; no tenía opción, si no pagaba la renta se meterían con la familia.

La abuela pagó durante algunos meses la extorsión, pero la MS 13 fue aumentando el monto y resultó imposible pagar el impuesto. Ante esto, Óscar se enfrentó con uno de los líderes de la Mara Salvatrucha 13, reclamándole por qué hacían eso, que ellos no iban a seguir pagando, pues el dinero no les alcanzaba. Le dijeron que no importaba, que tenían que seguir cooperando, que ellos ya sabían cómo eran las cosas ahí. Óscar discutió y se peleó con los pandilleros, pero terminó golpeado y le advirtieron que donde lo encontraran lo iban a matar, por ello, tuvo que salir huyendo sin decir nada, pues sabía que las pandillas cumplen su palabra.

Limitaciones, complicaciones y buenas prácticas en el acceso a derechos

Óscar llegó en 2017 al albergue El Refugio. En abril de ese año se ingresó su caso ante la COMAR. En agosto de 2018 Óscar se puso en contacto para preguntar si podía apoyarlo dando seguimiento a su trámite, porque ya tenía varios meses fuera del albergue y su trámite llevaba más de un año y no tenía TVRH, ni información de cómo iba el proceso.

Sin embargo, en agosto no se tenía acceso a la información sobre su caso, ya que, no fungía como su representante legal, y al no trabajar para alguna organización o institución, el Instituto Nacional de Migración (INM) difícilmente me brindaría información respecto al caso. En octubre, al entrar a laborar en la CEDHJ, fue posible que el INM diera respuesta respecto a su trámite, e informaron que en cuanto a su TVRH no había terminado el proceso, porque, no se había presentado a dejar sus fotos y poner huellas,²⁰ que era lo que faltaba para que le entregaran su visa.

²⁰ Les toman los datos biométricos, es decir, les toman las huellas de ambas manos para registrarlos.

Al presionar a Migración para que pidiera a la COMAR una respuesta, ya que su caso tenía más de un año y medio, en diciembre de 2018 finalmente se dio una resolución, la cual fue positiva y se le reconoció como refugiado. Afortunadamente para él aunque la resolución fuera negativa, él tenía un bebé mexicano y por vínculo familiar podía iniciar un trámite de regularización; sin embargo, para registrar a su bebé se enfrentó a diferentes obstáculos, pues le solicitaban documentos como pasaporte, acta de nacimiento apostillada²¹, los cuales son costosos, y al no tener una estabilidad económica, tuvo que esperar un tiempo para cumplir con los requisitos.

Durante este tiempo que duró su proceso se enfrentó con dificultades para acceder a derechos por tener una condición migratoria irregular, las cuales se mencionan a continuación:

Derechos
Acceso a trabajo
Acceso a salud y seguridad social
Acceso a registro civil para la identidad de su hijo
Acceso a vivienda digna
Igualdad y no discriminación

Oscar al encontrarse de manera irregular en el país, las empresas o empleadores no querían contratarlo o le ofrecían sueldos bajos, sin derechos laborales, aprovechándose de la situación en la que se hallaba. Por lo cual, él decidió trabajar en el Mercado de Abastos, ahí ganaba más dinero que en otro trabajo; sin embargo, tampoco tenía derechos laborales, ni seguridad social.

²¹ El pasaporte se tramita ante su consulado y cuesta 60 dólares y el acta apostillada sólo en país de origen y la familia tuvo que hacer este trámite y enviarlo por paquetería que también tiene un costo elevado.

Al estar trabajando en el Mercado de Abastos, en un par de ocasiones, se lastimó la espalda por las cajas de verdura y fruta que cargaba. Para recibir atención médica fue al Hospital Civil o acudía a servicios médicos privados porque no tenía Seguro Popular, ni seguridad social. Siempre pagó por la atención médica porque no tenía la información de los 90 días del Seguro Popular para personas migrantes irregulares.

Al estar regularizado nunca tramitó Seguro Popular, y tampoco contaba con seguridad social, pues el empleador no tenía asegurados a sus trabajadores. Respecto a la salud, prefería pagar y que lo atendieran rápido, que esperar en los hospitales públicos para que le brindaran atención o realizar trámites tardados para resolver el Seguro Popular. Con su bebé era la misma situación, tampoco estaba afiliado a alguno de los servicios de salud, y cuando el niño enfermaba recurría a las farmacias con médicos o doctores privados para atenderlo.

Para registrar a su bebé tuvo que tramitar su pasaporte y su acta de nacimiento apostillada; sin embargo, se le complicó debido a que en Jalisco no existe consulado de su país, éste se encuentra en San Luis Potosí, y cuando viene el consulado móvil no ofrecen este servicio, por lo cual, los hondureños que quieren tramitar pasaporte tienen que ir a San Luis Potosí o Ciudad de México (CDMX), que son los más cercanos. Con el trámite de la cita para el pasaporte con su consulado, por petición de él se le apoyó a gestionarla.²²

En cuanto a vivienda digna, estuvo rentando en diferentes espacios, primero en Cerro del 4, cerca del albergue, y después en Las Juntas. Él refería que en estos lugares no es complicado que les renten, porque las rentas son baratas comparadas con otros lugares, no les piden un aval y estas colonias le gustaban porque la gente no se metía con él, no le hablaban los vecinos, pero Óscar contaba era mejor que cada uno estuviera en sus cosas y él trataba de no involucrarse con los vecinos, a los que veía como igual, ellos

²² Uno de los derechos de las personas solicitantes de la condición de refugiado o refugiadas es no avisar a sus autoridades consulares que están realizando el trámite o que son refugiadas; sin embargo, en el caso de Óscar, él pidió el apoyo para esta gestión.

también enfrentaban situaciones de desempleo y acceso a la salud, como él, y no se sentían superiores.

Ante esto, él no tenía oportunidad de rentar en otra área que no fuera en las periferias, pues no cumplía con los requisitos solicitados en otras colonias, por esto, la opción era Las Juntas y Cerro del Cuatro, que son colonias populares donde la pobreza, las drogas y la violencia son factores con los que se convive cotidianamente. Mencionaba que en estas colonias se sentía como en Honduras, que el barrio donde vivía en país de origen era muy parecido a ellas.

En diciembre 2018 la COMAR le dio respuesta sobre su proceso reconociéndolo como refugiado, y en enero de 2019 inició el trámite administrativo ante el Instituto Nacional de Migración, primero fue la tarjeta de visitante por razones humanitarias, porque para otorgarles la residencia permanente, INM Jalisco les pide que tengan la TVRH y se le acompañó en los dos procesos.

Cuando obtuvo la residencia permanente buscó otros trabajos, pero relataba que le pagaban menos que en la central de abastos, por esta razón decidió seguir como cargador de verdura y fruta, ya que, ganaba más dinero y aunque en algún momento sufrió discriminación o burlas en este espacio por su forma de hablar por parte de otros trabajadores, contó que en general las personas lo trataban bien.

Situación actual

En junio de 2019, sin avisar decidió irse para Mexicali con un tío, con el objetivo de cruzar a Estados Unidos, señalaba que allá ganaría más dinero, pues son dólares, y con esto podía ayudar a su familia en Honduras; sin embargo, estuvo más de un mes varado. Contactó a la mamá de su hijo para que le enviara dinero, porque estaba complicado cruzar.

A mediados de julio cruzó hacia Estados Unidos, pero Migración lo detuvo y estuvo casi un mes en la cárcel esperando su deportación, corría el riesgo de que el juez decidiera deportarlo a Honduras, a pesar de ser refugiado en México y contar con la residencia permanente.

Ante esta situación, la familia que tiene en Honduras, así como su esposa, estuvieron preocupados porque si lo regresaban a Honduras su vida corría riesgo. Se enojaron con él, no entendían por qué se fue a Estados Unidos si de alguna manera tenía cierta “estabilidad” en Guadalajara.

El 7 de agosto Migración de Estados Unidos lo deportó a Honduras; no le quitaron ni le rompieron su visa de residencia permanente; sin embargo, al ser una persona refugiada en México, tendrían que haberlo deportado a territorio mexicano, porque en su país de origen su vida corre peligro.

El 11 de agosto regresó a México y actualmente se encuentra en Mexicali, va a intentar cruzar nuevamente a Estados Unidos, y a pesar de que ya lo intentó una vez, dice que es consciente de los riesgos de esta decisión, pero lo va a intentar porque en México está complicada la situación y los pesos mexicanos no le permiten ayudar a su familia en Honduras, apenas le alcanza para sobrevivir. Al estar allá y tener fija la decisión, su esposa y su hijo se fueron con él, y se encuentran esperando para solicitar asilo en Estados Unidos.

b) Ana y su familia

Contexto situacional como causa de expulsión

El segundo caso es el de una familia salvadoreña integrada por siete personas. Ana, su esposo, el suegro, su hijo y su pareja, su hija y el nieto²³. Ana, junto a su hija de 10 años, había estado anteriormente en Estados Unidos solicitando asilo en 2017; sin embargo, lo abandonaron y Ana pidió salida voluntaria a El Salvador en abril de ese año, porque la Mara Salvatrucha (MS) 13 estaba amenazando a su hijo menor, de 17 años. Por este motivo se regresó con su hija a país de origen, porque no quería que pasara con su hijo menor lo que sucedió en 2016 con su hijo mayor de 22 años, al cual, la MS 13 asesinó de manera violenta por no ingresar a la pandilla.

²³ El nieto nació en México, la nuera de Ana venía con seis meses de embarazo.

Después de este evento comenzaron a molestar al hijo adolescente para que ingresara. Aunado a ello, el esposo de la solicitante y su suegro eran choferes de transporte público en San Salvador, por lo cual, la pandilla les solicitaba que colaboraran con ellos en transportar drogas, y al negarse también los amenazaron de muerte.

Por esta serie de amenazas y eventos que vivieron, se vieron obligados a huir, sabían que en cualquier momento podían matarlos, como lo hicieron con el hijo mayor. Por esto, cuando se enteraron de la caravana de octubre de 2018, tomaron lo poco que tenían y se vinieron a México.

Ellos venían con la caravana de noviembre de 2018 que transitó por Guadalajara; sin embargo, no pudieron continuar su trayecto como familia porque en el camino se separaron cuando venían rumbo a Guadalajara. Los primeros tres integrantes que llegaron al albergue El Refugio fueron Ana, su esposo y su hija, los cuales se quedaron a esperar que llegaran los demás integrantes a este espacio, por ello, la familia se separó de la caravana.

En el albergue la familia se reencontró y al platicar su historia a la coordinadora del albergue, ésta los canalizó con el grupo de trabajo porque era un caso de protección internacional. Se les brindó la información respecto a su derecho de solicitar la condición de refugiado en México, los derechos que tienen, entre ellos la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, la Clave Única de Registro de Población (CURP), cómo es el proceso, el tiempo que dura y se les comentó que si ellos querían se les apoyaría y acompañaría en su proceso.

También se les habló sobre la situación de la frontera en Tijuana, que la gente se encontraba varada, los albergues llenos, las personas viviendo en condiciones indignas, lo tardado en los procesos de entrega de fichas para cruzar a Estados Unidos y solicitar asilo, así como la poca información que se tenía del proceso de asilo en Estados Unidos.

Con toda esta información, tomaron una semana para analizar qué iban a hacer y finalmente decidieron empezar su proceso de la condición de refugiado, el cual se

ingresó en diciembre 2018. Este es uno de los casos que se han resuelto en un tiempo menor al esperado, ya que en junio 2019 los reconocieron como refugiados.

Limitaciones, complicaciones y buenas prácticas en el acceso a derechos

En febrero 2019 la familia dejó el albergue debido a situaciones y actitudes del hijo adolescente, éste ya no podía continuar en el albergue, pero decidieron irse todos afectando la estabilidad y procesos que habían empezado, como el acceso a la educación de la niña de 10 años.

Es de reconocer que la escuela primaria “Ramón Corona” en el turno matutino y en el vespertino “José Vasconcelos”, que se encuentra a la vuelta del albergue El Refugio, aceptó a la hija de Ana, junto a otras dos niñas hijas de otras solicitantes de la condición de refugiado. La instancia escolar las aceptó sin ningún problema, sólo les pidieron el acta de nacimiento para registrarlas y empezaron a cursar su ciclo escolar.

En este proceso de irse a vivir a otro lugar fuera del albergue, la familia se enfrentó a diversas situaciones respecto al acceso a derechos y necesidades básicas que a continuación se enlistan:

Necesidades	Derechos
Cubrir alimentación	Acceso a la educación
Atención médica	Acceso a la salud
	Acceso a una vivienda digna
	Acceso al trabajo
	Acceso a la identidad
	Igualdad y no discriminación

Cuando la familia tomó la decisión de irse del albergue, el único que trabajaba era el suegro, y el salario no era suficiente para cubrir los gastos de alimentación de todos. En el albergue tenían aseguradas las tres comidas, la leche del bebé, cama para dormir, y de alguna manera la televisión y momentos de recreación cuando van voluntarios o las religiosas a compartir con las personas que se encuentran en el albergue.

Que la familia no haga las tres comidas del día afecta la salud de todos, pero principalmente del esposo de Ana que es diabético, y por esta situación empezó a tener malestares en el riñón y en el pecho por la gastritis, y por supuesto, la descompensación por no seguir una dieta balanceada, lo cual, a pesar de que tome los medicamentos, si no se alimenta adecuadamente los malestares seguirán.

A esta familia en el albergue los apoyaron a tramitar el Seguro Popular de 90 días, y cuando se les expidió la TVRH, actualizaron su póliza del seguro por tres años; sin embargo, el señor refería habían ido a los hospitales civiles y no lo querían atender. Por el malestar que tenía el señor se contactó a la doctora Ma. Teresa Flores Isaac, que es la coordinadora estatal de promoción de la salud de la población migrante en la Secretaría de Salud y ella lo canalizó con el centro de salud de Las Pintas, cerca del domicilio de la familia para que lo atendieran.

Ese día el doctor de este centro de salud atendió al niño por petición del grupo de trabajo que no se veía bien de salud, las extremidades del niño eran muy delgadas en comparación al resto del cuerpo, el estómago y la cabeza se le veían grandes; se preguntó a Ana si el niño estaba enfermo y dijo que no, pero nunca lo había revisado un doctor.

Al revisarlo, el doctor dijo que el niño presentaba desnutrición y era necesario canalizarlo con el pediatra para que le diera seguimiento y realizaran exámenes de sangre para descartar anemia. A los dos los canalizó al Hospital Civil para exámenes de sangre y el pediatra empezara a atender al niño. La nuera de Ana lo llevó y el niño poco a poco está recuperando el peso que debe tener.

Respecto a la educación de la hija de Ana, su proceso se vio interrumpido, en la otra escuela que está cerca de su casa en la colonia los Agaves carretera a Chapala, no la aceptaron porque iba finalizando el ciclo escolar, y le dijeron a Ana que la niña tenía que esperar el ciclo escolar en agosto 2019 para inscribirla.

En cuanto al acceso a una vivienda digna, la familia se fue a rentar una casa que le ofreció un compañero de trabajo al suegro de Ana en la carretera a Chapala, en la colonia Los Agaves. La casa no estaba terminada, seguía en obra negra, le faltaban algunas ventanas y era una casa de dos cuartos.

Dos cuartos para siete personas, vivían en hacinamiento. También al principio no tenían cama y todos los integrantes dormían en el piso, encima de unas sábanas porque no tenían cobijas, actualmente tienen una cama en la cual duermen los padres del niño y el bebé, los demás siguen durmiendo en el piso. No tienen estufa, ni gas. Cocinan en una parrilla eléctrica y con la vajilla que las personas les han regalado.

No pueden conseguir una casa más grande porque no cuentan con el recurso económico para rentar algo más caro, su trabajo no les permite darse ese “lujo”, y al no tener un empleo donde tengan mejores ingresos, afecta una alimentación adecuada pues no tienen las tres comidas, una vivienda digna.

Respecto al trabajo, en febrero de 2019 Ana empezó a trabajar en un lugar donde vendían tacos en la colonia Agaves en la carretera a Chapala, laboraba de 04:00 pm a 02:00 am, y le pagaban \$100 pesos al día. Sólo trabajaba ella y el suegro. En marzo 2019, su hijo y esposo empiezan a trabajar en la construcción en la colonia Agaves con un horario de 9:00 a.m. a 8:30 p.m., ganaban \$50 o \$75 pesos al día cada uno, pero no era un trabajo fijo, sólo les solicitaban a veces, sin embargo, para el esposo de Ana era un trabajo pesado debido a su condición de salud y por esto no continuó en ese trabajo.

En abril Ana empieza a trabajar en una juguetería y quince días después su hijo y esposo entran a laborar a este lugar, en el cual, trabajan de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y ganan \$200 pesos cada uno al día; sin embargo, cuando vivían en la colonia Agaves en la Carretera a Chapala gastaban \$60 pesos diarios en pasajes, lo cual es un ingreso de \$420 pesos al

día cuando trabajan los tres. El suegro de la solicitante principal trabaja como guardia de seguridad y gana \$5,000 pesos mensuales, pero gastaba aproximadamente \$100 pesos en pasaje diarios, ya que, va a diferentes zonas a trabajar. A Ana se le apoyó a buscar un trabajo aseando una casa, donde le pagarían \$1,700 pesos a la semana; sin embargo, la solicitante no se presentó. También se le ayudó a conseguir una casa en Tlaquepaque, pero tampoco se presentaron a ver la casa.

Desde marzo 2019, todos, a excepción de la nuera,²⁴ están regularizados porque ya cuentan con su TVRH, pero no han conseguido un trabajo donde tengan derechos laborales y seguridad social. Actualmente se encuentran tramitando su tarjeta de residencia permanente.

En cuanto el acceso a la identidad, la madre del niño se ha enfrentado con la situación que, al no estar registrada en país de origen, nunca pudo tramitar identificación, ni documentos que acrediten su identidad y nacionalidad. Se ha complicado registrar al niño a pesar de que tres personas que trabajan en Registro Civil estatal tienen la información respecto a los casos de los solicitantes de la condición de refugiado.

En mayo de 2019, por una invitación que la CEDHJ le hizo a la directora general adjunta de la COMAR, Cinthia Pérez Trejo, vino a Guadalajara a dar una capacitación a los servidores públicos respecto a la protección internacional en México y el proceso de la condición de refugiado, a la cual, asistieron tres personas del registro civil estatal.

Durante meses se estuvo gestionando con estos funcionarios el registro del niño, ya que, nació en febrero de 2019 y pasaron cuatro meses sin que se haya logrado, a pesar de que recibieron la capacitación. Se llamó por teléfono constantemente y no hubo respuesta, y esto colocó al niño en una situación de vulnerabilidad, pues no contaba con identidad.

En julio, al ver que los funcionarios que fueron a la capacitación no resolvían nada, se tomó la decisión de ir personalmente al Registro Civil 1 para explicar la situación y

²⁴ Esto es debido a que ella es apátrida, ya que en su país de origen (El Salvador) nunca fue registrada y para realizar su trámite de regularización, el Instituto Nacional de Migración tiene que solicitar a todos los consulados de Centroamérica información para corroborar que no tiene patria.

obtener información de los requisitos. Finalmente, el bebé quedó registrado, al exponer la situación al personal operativo, lo entendieron y aceptaron el documento²⁵ donde se reconoce como solicitante a la mamá del niño. Esta es una práctica que debería replicarse en lo demás registros.

Situación actual

Debido a todas las situaciones que ha vivido la familia de no tener una alimentación adecuada, tener problemas de salud, tener un trabajo en el cual a penas ganan para sobrevivir, Ana comenta que no sabe si era preferible estar en esta situación tan indigna, donde no pueden satisfacer una necesidad tan básica como las tres comidas, tener una casa y condiciones dignas para vivir, o quedarse en su país de origen y esperar a ver qué pasaba con ellos.

Ana, su hijo y esposo siguen trabajando en la juguetería; el suegro sigue como guardia de seguridad, se mudaron de casa y ahora viven en el Cerro del Cuatro, cerca del albergue, en un espacio que sigue siendo pequeño para todos los integrantes. La niña regresó a la escuela y el esposo ahora continúa con la atención médica en el centro de salud que está al lado del albergue. La nuera se encuentra esperando a que se le reconozca como apátrida para regularizar su situación migratoria.

c) Valeria, madre soltera

Contexto situacional como causa de expulsión

El tercer caso es el de una familia monoparental: Valeria, originaria de Olancho, Honduras, de 39 años de edad, y su hija de Francisco Morazán, de 11 años de edad. Valeria salió de su país por la violencia física, psicológica y sexual que vivía por parte de su pareja.

²⁵ Este documento es una constancia emitida por la Secretaría de Gobernación donde se reconoce a la persona como solicitante de la condición de refugiado.

Estuvo 12 años con él y ese tiempo fue un infierno para ella porque su pareja tenía problemas con el alcohol y las drogas. Cuando estaba bajo el influjo de estas sustancias se tornaba más violento, la intentó matar algunas veces; ella no lo dejaba porque éste la amenazaba con hacerle daño y quitarle a su hija. En 2011, él se fue para Estados Unidos; sin embargo, la familia de él la vigilaba para cuidar qué hacía y reportar a su pareja, éste se comunicaba con ella para advertirle que se portara bien porque todo lo reportaban, y si no obedecía regresaría a matarla.

Al cumplir dos años en Estados Unidos, la pareja de Valeria se comunica con ella para avisarle que está preso por venta de drogas. Ante esto, las visitas de la familia a la casa de Valeria eran más frecuentes, y en una ocasión le comentaron a él que Valeria estaba vendiendo sus cosas, éste se comunicó y le dijo que tuviera cuidado porque no sabía qué podía sucederle por estar haciendo eso.

Ante esta situación, ella sabía que en cualquier momento podía mandar a alguien para dañarla, por las amistades que había dejado en Honduras. Por esto, decidió salir de Honduras en compañía de otra familia monoparental: una amiga de ella que venía con sus dos hijas; venían con el éxodo que ingresó en octubre de 2018 a México; sin embargo, se separaron en Veracruz, ellas se quedaron más días ahí. Posteriormente continuaron su camino juntas.

Llegaron al albergue El Refugio y aquí se le brindó la información respecto al proceso de la condición de refugiado. Ella se acercó para informar que tenía interés en ingresar el caso, porque tenía miedo de regresar a su país de origen, y en Estados Unidos estaba complicado que cruzara por cómo está la situación, además tenía contacto con personas migrantes que se encontraban en la frontera y le habían informado que en Tijuana las cosas estaban complicadas.

Limitaciones, complicaciones y buenas prácticas en el acceso a derechos

Valeria y su hija iniciaron el proceso de la condición de refugiado y no ha sido fácil, como madre soltera se les ha complicado el acceso a derechos que se presentan a continuación:

Derechos
Acceso a la identidad de su hija
Acceso a trabajo
Acceso a una vivienda digna
Igualdad y no discriminación

Las situaciones a las que se han enfrentado al estar en Guadalajara, a diferencia de los otros casos, respecto al acceso a la educación de su hija, no se complicó, en la escuela primaria en el turno vespertino “José Vasconcelos”, que se encuentra en Cerro del Cuatro, a la vuelta del albergue, recibieron a su hija sin problemas, sólo pedían un acta de nacimiento para registrarla en la base de datos y se integró al ciclo escolar sin problemas.

En el tiempo que Valeria vivía en El Refugio le resultaba más fácil irse a trabajar, pues en esta casa para personas migrantes y refugiadas la apoyaban cuidando a la niña, le daban de comer, le ayudaban con las tareas y cuando Valeria no podía llevarla a la escuela o recogerla, personal del albergue la apoyaba; sin embargo, Valeria había decidido irse de este espacio porque tiene un hermano en Piedras Negras y se iba a ir con él.

Se habló con ella para explicarle la importancia de continuar su proceso, e informarle que había llegado su constancia como solicitante que expide la COMAR y con ésta se podía iniciar el trámite de la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, por lo que, decidió esperar a tener las tarjetas para después continuar con el trayecto.

Sin embargo, conseguir la identificación de la niña no fue fácil, el Instituto Nacional de Migración no reconoce la constancia expedida por COMAR como identidad, y la niña no traía pasaporte. Para gestionar su constancia de origen se tuvo que hacer a través del consulado,²⁶ violando el derecho que tienen como solicitantes de que las autoridades de su país no sepan respecto a este proceso.

Como Valeria venía sola con la niña y ésta se encuentra registrada con el apellido del padre, para tramitar su constancia de origen ante el consulado se necesitaba la firma del padre para que autorizara el trámite de identificación a la niña. Ante esta situación se dialogó con el consulado, se les explicó la situación de Valeria y por qué no se podía avisar al padre de la niña respecto a este trámite; se gestionó y finalmente expidieron la constancia. Sin embargo, el consulado por falta de recursos no tenía las capacidades de enviar la constancia y Valeria tuvo que reunir el dinero para pagar el envío de la constancia de su hija.

El trabajo que tiene Valeria desde hace algunos meses es en una juguetería, no tiene derechos laborales, ni seguridad social, y gana \$200 pesos al día, al irse del albergue se fue a vivir con su pareja que encontró en el albergue, un nicaragüense que la apoya con los gastos.

Ellos vivían en Cerro del Cuatro, a unas cuadras del albergue, porque las rentas son baratas, no piden aval y se sienten bien, Valeria refiere que los vecinos no se meten con ellos y les dejan vivir su vida sin sentirse discriminados, aunado a ello la escuela de la niña le queda cerca.

Sin embargo, la casa que renta no era una vivienda digna, era un cuarto y no había un espacio para ellos y otro para su hija, ante esto, dormían en un cuarto. Aunque ella ya cuenta con su TVRH, no ha conseguido otro trabajo debido a que al ser extranjera le quieren pagar menos o simplemente no la quieren contratar.

²⁶ Por petición de Valeria se gestionó la constancia de origen de su hija para tramitar la TVRH.

Situación actual

Valeria estuvo esperando que Migración le entregara la TVRH de su hija para irse a Piedras Negras a vivir con su hermano y ayudarle con un negocio que tiene allá, en donde le pagaría más y aparte estaría con su familia. Con esto, ella espera juntar dinero y en un inicio tenía la idea de pagar a un “coyote” para que las cruzara a Estados Unidos, ahora como está la situación, no sabe si quedarse con su hermano o arriesgarse y cruzar.

d) Azucena y el rechazo por su orientación sexual

Contexto situacional como causa de expulsión

Azucena es una mujer originaria de Guatemala, Guatemala, de 28 años de edad, salió forzosamente de su país en marzo de 2019, debido a las extorsiones que sufría por parte de la Mara Salvatrucha 13 (MS 13), así como la violencia y discriminación que sufría por su orientación sexual. Ella salió sola porque no podía quedarse y exponerse a que la pandilla la matara, como ocurrió con su hermano menor en 2018.

Ella no sabía para dónde ir, ni cuál era su destino, ni cómo iba a estar el camino, lo que sí tenía claro era que en Guatemala no podía estar. Sabía que una tía vivía en Jalisco, pero no sabía en qué lugar porque no tiene contacto con ella. Su papá está en Estados Unidos, pero no tiene contacto con él.

En Tecún Umán ella conoció a tres guatemaltecos que también venían para México. Uno de ellos ya había estado antes en México trabajando en Guadalajara, por esto los cuatro se trasladaron a tierras tapatías a vivir en Tala, debido a que, el amigo del guatemalteco le prestó una casa en ese municipio.

Los cuatro vivían en Tala, no llegaron a ningún albergue y no tenían información respecto al proceso de la condición de refugiado. Se comunicaron vía telefónica a la CEDHJ, tenían miedo de que Migración los deportara y no podían regresar a su país porque su vida corría peligro.

Al darle la información respecto al proceso de la condición de refugiado, decidió iniciar el trámite, Estados Unidos no era una opción porque a pesar de que su papá está allá, no tiene contacto con él, no tiene apoyo para llegar a ese país, y regresar a Guatemala no es una opción debido a las amenazas, extorsiones, violencia y discriminación por su orientación sexual.

Limitaciones, complicaciones y buenas prácticas en el acceso a derechos

Aunque en la casa de Tala no pagaban renta, ella y sus compañeros tienen que cubrir necesidades básicas de alimentación, para esto, hacían trabajos para los vecinos del coto donde vivían. A cambio de tirarles la basura, cortar el pasto, hacerles mandados, los vecinos les daban comida o alimentos para que se cocinaran, así como productos de aseo personal.

Durante el trámite ella y sus compañeros al no vivir en un albergue, no contaban con el apoyo y orientación de las organizaciones de la sociedad civil; y se les complicó acceder a derechos que a continuación se mencionan:

Necesidades	Derechos
Cubrir alimentación	Acceso a una vivienda digna
Atención médica	Acceso a la salud
	Acceso al trabajo
	Igualdad y no discriminación

Ofrecer sus servicios a los vecinos a cambio de comida y productos de limpieza personal fue porque no le quedó otra opción, buscó trabajo en Tala, y en los campos de jornaleros le decían que sí la contrataban, pero necesitaba la CURP para darle seguridad social, y en Jalisco ésta se obtiene junto con la TVRH, en ese momento, aunque estaba ingresado el trámite ante la COMAR, no tenía visa y no la contrataron.

Ante la desesperación porque a veces tenía que venir al INM para dar seguimiento al proceso y pagar camiones, siguió buscando en los campos de jornaleros, clandestinamente la aceptaron en uno; sin embargo, el pago era de 100 pesos al día en un horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

Tenía que ser precavida en el trabajo debido a que el supervisor no sabía de ella, cuando éste llegaba tenía que esconderse y no salir a trabajar hasta que se fuera. Ante esta situación de laborar en la clandestinidad, necesidades tan básicas como las fisiológicas, tenía que adaptarlas al horario en que la dejaran salir. Esto afectó su salud, generándole problemas gastrointestinales y al no tener seguridad social, sabía que atenderse en los hospitales públicos era perder un día de trabajo, y con un salario de 600 pesos a la semana, no podía darse el lujo de faltar un día. Por esto, cuando se enfermaba, se auto medicaba y compraba medicamento en tiendas o farmacias.

Respecto a la casa donde viven, es un espacio de dos cuartos y a ella le toca compartir con uno de sus compañeros. Ella no tiene un espacio propio, y por su orientación sexual ha sido discriminada por uno de sus compañeros que la rechaza y la ignora, y en cuestiones tan simples como cocinar, cuando le toca a él, cocina para todos menos para ella, lo tolera porque está sola, los albergues no le gustan porque sabe que también se expone a este tipo de situaciones, y de alguna manera con los otros dos amigos se siente apoyada y respaldada.

Situación actual

En mayo de 2019 llegó su constancia donde COMAR la reconoce como solicitante de la condición de refugiado. Se inició su trámite de TVRH y en julio ya tenía su tarjeta y la CURP. En el campo de jornaleros agrícolas la contrataron con mejor sueldo y con seguridad social.

Azucena trabajaba para estabilizarse en el país y esperar que la resolución de su proceso fuera positiva, ella tiene el deseo de quedarse en México, regresar a su país no es una opción y Estados Unidos no le interesa. Sigue esperando las entrevistas que COMAR realiza para determinar si la reconocen o no como refugiada.

e) Omar, afrodescendiente (garífuna)

Contexto situacional como causa de expulsión

El quinto caso es el de Omar, un joven afrodescendiente originario de Isla de la Bahía, Honduras, de 28 años de edad; a su pueblo se le conoce como garífuna. Salió de su país en junio de 2019, en Honduras se dedicaba a jugar fútbol, le pagaban por esto, incluso estuvo cerca de irse a Inglaterra a jugar, pero por motivos ajenos a él, no se concretó y perdió la posibilidad de salir a jugar al extranjero.

Ante esto, tuvo que empezar a trabajar en otro lugar porque necesitaba ingresos, ya que, él ayudaba con los gastos a su mamá y hermano. Estuvo en varios trabajos y jugando en ligas menores donde también obtenía ingresos económicos. En la colonia Bonitillo de la Ceiba (donde la pandilla trabaja junto al crimen organizado), en un partido que su equipo fue a jugar con el equipo de esta colonia, el líder del cártel (ellos no lo sabían) habló con ellos para decirles que les pagaba por perder el partido, el equipo no aceptó y ganaron. Al término del partido, el líder se acercó a él y a otros dos jugadores que fueron los que anotaron los goles, los amenazó, les dijo que se cuidaran porque en cualquier momento podían sufrir un accidente si los volvía a ver.

Ese día tuvieron que salir a escondidas de la colonia porque los quería linchar por haber ganado al equipo local. A la par de jugar fútbol, Omar inició su negocio de playeras estampadas a mano, con las cuales le iba muy bien, pero tenía que ir cerca de la colonia Bonitillo para comprar los materiales, en una ocasión se encontró con este señor que lo reconoció y lo persiguió. Omar logró escapar, pero sabía que ya no era seguro estar viviendo en Corazal, y al haberse desplazado internamente en el país y no tener suerte, tuvo que salir de Honduras.

Su mente al principio estaba en Estados Unidos y solicitar asilo en ese país, debido a que allá tiene unos primos que le dijeron lo apoyarían; sin embargo, durante su trayecto por México se dio cuenta que está difícil llegar a su destino, y se complicaba más por la situación en la frontera.

Por esto, decidió quedarse en Jalisco, con un amigo que vive en Tlajomulco desde hace dos años, que es de la misma comunidad y le ofreció apoyo para su estancia, el amigo lo llevó a la CEDHJ para informarse cómo se le podía apoyar al no poder regresar a Honduras porque su vida corría peligro, y debido a que es afrodescendiente corría el riesgo que lo deportaran, debido a las malas experiencias de discriminación que vivió durante su trayecto. Omar refiere que, en Guadalajara por su color de piel, la policía le ha perseguido, que en algunos estados le aventaron plátanos, y la gente se comunicaba con INM para que fuera por él por su color de piel.

Limitaciones, complicaciones y buenas prácticas en el acceso a derechos

Durante el tiempo que Omar ha vivido en Guadalajara, se ha enfrentado a diversas situaciones que lo colocan en situación de vulnerabilidad por no acceder a derechos fácilmente.

Derechos
Acceso a trabajo
Acceso a salud
Igualdad y no discriminación

Desde que Omar llegó a México, le ha tocado vivir experiencias desagradables por su color de piel, que ha sido un factor para negarle el acceso a derechos. Respecto al trabajo, no lo contratan por el hecho de ser migrante y no tener confianza en esta población, como le han dicho los diferentes lugares donde ha ido a buscar una oportunidad.

Por ser afrodescendiente, es evidente que es una persona extranjera, y los funcionarios públicos y la sociedad en general al ver que es de otro país, hacen la diferencia entre el mexicano y el extranjero que no saben si es hondureño, haitiano, africano, sólo saben que no es de aquí por su color de piel. En su camino ha sufrido insultos y acciones

discriminatorias, específicamente en Guadalajara, la gente ha hablado a Migración para que se lo lleven, los policías lo han extorsionado a cambio de no avisar para que lo deporten.

Respecto al trabajo, no ha logrado conseguir uno informal, Omar refiere que las personas que se han negado a contratarlo le han dicho que no confían en las personas migrantes, y no quieren contratarlo por su condición migratoria, ya que, puede robar y abandonar el trabajo, y en las personas negras no confían.

En cuanto a la atención médica, él se ha visto obligado a no asistir a los servicios de salud, por el miedo a ser deportado no sale mucho de la casa donde vive, debido a su color, y por la discriminación que ha sufrido sabe que en cualquier momento Migración, la policía o la sociedad en general lo distinguen como extranjero y se arriesga a que lo detengan y deporten.

Situación actual

A pesar de todas estas situaciones, Omar sigue con su proceso y ha logrado continuar gracias al apoyo que tiene de su amigo que lo recibió en Tlajomulco, con él tiene techo y comida para subsistir durante la estancia que lleva en el estado.

Estados Unidos es un país al que por el momento no desea ir, por las situaciones que están enfrentando la personas. Omar está a la espera de que COMAR realice las entrevistas. Sin embargo, ya inició su trámite de Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, con esto regularizará su situación migratoria y contará con CURP y así puede buscar un trabajo formal; no obstante, el ser afrodescendiente ha sido un factor central de discriminación y desigualdad.

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA EXPERIENCIA REPORTADA

Este apartado se divide en tres secciones: primero se analiza el acceso a derechos de manera general de las personas de las cinco historias presentadas; segundo, se realiza el análisis de cada uno de los derechos, y por último se analizan los contextos personales de algunos casos desde los hábitos, hasta el imaginario colectivo que tienen de la migración.

En el acceso a derechos se realiza un análisis respecto a las situaciones que viven las personas sujetas de protección internacional, posteriormente al marco jurídico mexicano. En la segunda sección se hace un análisis al acceso de derechos que han tenido los solicitantes de la condición de refugiado, desglosando derecho por derecho.

En la tercera sección se analizan situaciones y contextos personales de los casos desde el hábito y el imaginario colectivo de las personas solicitantes y refugiadas, para explicar y entender las acciones, actitudes que han tenido durante su estancia en el Área Metropolitana de Guadalajara.

4.1. Análisis respecto al acceso a derechos desde situaciones específicas

En el análisis de los cinco casos expuestos y de la experiencia de trabajo de campo, se lograron esbozar tres escenarios a los que se enfrentan las personas con necesidad de protección internacional, al llegar al Área Metropolitana de Guadalajara.

- i. Las personas que necesitan protección internacional no tienen información, orientación y acompañamiento en su caso, y continúan su trayecto sin saber que en México pueden solicitar la condición de refugiado, o se quedan a vivir en territorio mexicano en la clandestinidad por miedo a que detecten que son extranjeros y no tienen una situación migratoria regularizada.
- ii. Tienen la información para iniciar el proceso, pero ante las adversidades que se enfrentan, lo abandonan.
- iii. Ser reconocidos como refugiados por el Estado mexicano, pero seguir enfrentándose a violaciones de derechos humanos y a las adversidades de vivir

en México, y plantearse si quedarse a vivir en territorio mexicano o intentar cruzar a Estados Unidos.

Lo que tienen en común estos tres escenarios es la situación de vulnerabilidad en la que se coloca a las personas, ya que, independientemente de la decisión que tomen, al final no tienen acceso a la ciudad y, por ende, a una vida digna; lo que se refleja en el acceso a sus derechos por medio de la igualdad y no discriminación.

Como ya se había mencionado, las personas sujetas de protección internacional como es el caso de las personas centroamericanas salen de sus países con el objetivo de salvaguardar su vida, libertad y seguridad, que se ve amenazada por las pandillas, el narcotráfico y el estado al no garantizar esos derechos fundamentales. Están obligadas a iniciar en otro lugar, incluirse en otra sociedad en la cual tengan una mejor vida a la que tenían en su país de origen, ya que allá vivían con miedo, con zozobra, con incertidumbre de no saber qué día les iba a llegar la muerte, y la opción era huir para seguir con la esperanza de vivir, pero cuando se enfrentan a tantos obstáculos, al sufrimiento de las familias, la inestabilidad económica, no tener qué comer, empiezan a preguntarse si haber salido de su país y llegar a territorio mexicano (en este caso en el Área Metropolitana de Guadalajara) es vida.

Aunado a esto, al llegar a México se enfrentan a una política migratoria que prioriza la seguridad nacional dejando de lado la perspectiva de derechos humanos, y esto se muestra en las acciones que han tenido las diferentes administraciones gubernamentales. Actualmente un ejemplo de ello es la militarización de la frontera sur del país en la frontera con Guatemala a cargo de la Guardia Nacional y la policía federal, reflejado en las detenciones y deportaciones de las personas, sin que tengan acceso al debido proceso, o se identifiquen oportunamente casos de personas que son sujetas de protección internacional.

En estos cinco casos que se están acompañando, todas las personas ingresaron de manera irregular al país, no cuentan con la visa que el gobierno mexicano les exige a las personas centroamericanas para entrar al país. Por ello, algunos casos como el de Omar, Oscar y Azucena tuvieron que viajar en la clandestinidad, caminar por rutas y poblados

alejados de la ciudad para esconderse y cuidarse de los retenes que hace el INM, también de los policías que en algunas partes del país los extorsionan y les quitan dinero para no entregarlas a Migración. Asimismo, se enfrentan a situaciones de peligro por parte del crimen organizado y de los particulares que viven en los lugares por donde transitan,²⁷ como consecuencia de esto sufrieron algunos eventos delictivos como: asalto con violencia, extorsión, abuso de autoridad, y violaciones a derechos humanos. Es importante resaltar que no tuvieron un debido proceso de acceso a la justicia y a su derecho de solicitar una tarjeta de visitante por razones humanitarias por ser víctimas de delito grave en el país.

Sumado a esto, Omar, Oscar y Azucena se colocan en el primer escenario, porque ellos salieron huyendo de las amenazas de las pandillas en su país de origen, pero durante su trayecto por el territorio mexicano no tuvieron la información del derecho que tenían a solicitar la condición de refugiado en México. Oscar se enteró porque llegó al albergue El Refugio en los meses de voluntariado que se tuvieron ahí, y así fue como inició su proceso.

Sin embargo, Omar y Azucena no estuvieron en los albergues del Área Metropolitana de Guadalajara, pues al llegar se quedaron en casas que compartían con otros compañeros migrantes²⁸ y vivían en la clandestinidad. Ellos llegaron a la CEDHJ a solicitar información respecto a cómo podían estar en México de manera regular, ya que, al estar irregulares se exponían a la detención y deportación, y regresar a su país no era una opción pues sabían que podían morir, por esto, se inició su proceso.

Ana y Valeria por su parte se sitúan en el segundo escenario, porque al llegar con la caravana ellas ya contaban con información respecto a solicitar la condición de refugiado en México, y al viajar en grupo de alguna manera se cuidaban y no fueron

²⁷ Los eventos delictivos y las violaciones a derechos humanos que viven las personas migrantes y sujetas de protección internacional durante su tránsito se pueden consultar en los informes anuales que publica la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM).

²⁸ En el caso de Omar, vivía con un amigo que ya tenía situación migratoria regularizada y fue el que lo llevó a la CEDHJ.

víctimas de eventos delictivos, y en los lugares por donde transitaron las autoridades medianamente atendieron sus necesidades de alimentación, hospedaje y salud.

Valeria ante las adversidades de las dificultades para rentar una vivienda, no tener un trabajo en el cual tuviera derechos laborales, seguir añorando el sueño americano, y no tener a su familia aquí, pero sí en la frontera, fueron factores que influyeron para que abandonara el proceso y sólo esperara la TVRH de ella y su hija.

En el caso de Ana y su familia sí continuaron con el proceso, y se ubican también en el tercer escenario, pues a pesar de ser reconocidos como personas refugiadas por el estado mexicano, se han enfrentado con diversas situaciones de alimentación, salud, vivienda, educación, atención médica, trabajo, que les hacen replantearse si de verdad México es una opción para vivir, puesto que, ni siquiera las necesidades básicas están cubiertas y no tienen una vida digna en el Área Metropolitana de Guadalajara, y se preguntan si era mejor quedarse en El Salvador o intentar cruzar a Estados Unidos a pesar de cómo está la situación.

Oscar también se ubica en el tercer escenario, él refiere que como padre de familia tiene la obligación de brindarle a su pareja e hijo una vida digna, donde su niño no tenga las carencias que él tuvo en Honduras, y también ayudar a su abuela y tía que dejó en país de origen, y en México no puede hacer esto, ya que 1 lempira equivale a .78 centavos de peso, el cambio está casi igual, por lo cual, a pesar de que se esfuerce en trabajar, no obtendrá los ingresos esperados para mantener a su familia en México y apoyar a la que tiene país de origen.

A lo descrito anteriormente, hay que añadir el doble discurso que el gobierno mexicano tiene, oficialmente promueve el respeto y garantía de los derechos humanos, sin embargo, en la realidad se prioriza la seguridad nacional, la cual ha tenido impacto en el tejido social, y esta perspectiva ha sido reforzada por los medios de comunicación con las notas y reportajes que han proporcionado de las caravanas de migrantes, el éxodo centroamericano, pues se les criminaliza y discrimina por ser personas centroamericanas, africanas, extracontinentales, que pertenecen países pobres, colocando estigmas sociales de delincuentes, personas con enfermedades

transmisibles, con problemas de drogas, que vienen a quitar el trabajo, los recursos públicos y amenazan la estabilidad nacional de los mexicanos. Desde la experiencia de estos cinco casos, todos y todas han sido víctimas de discriminación y desigualdad, por parte de los funcionarios públicos y de la sociedad, y cotidianamente viven este rechazo y desprecio por ser extranjeros pobres.

Contra poniéndose totalmente con lo que México está obligado a responder ante la comunidad internacional respecto a los derechos humanos. Si se parte del hecho que en México lo máximo que rige son los tratados internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y en junio de 2011 se realizó una reforma en materia de derechos humanos que marcó un “parteaguas” respecto a los compromisos que adquiriría el Estado mexicano, en cuanto a la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos de todas las personas que se encuentran en territorio mexicano, se institucionaliza “el respeto a los derechos humanos y pro persona como pilares de la legislación” (Bobes y Pardo, 2016, p. 176-177). Ante esto, todas las personas tendrían que respetar lo que dice la CPEUM.

A esto hay que sumarle los tratados internacionales que México ha firmado en materia de derechos humanos, entre ellos los de las personas migrantes y refugiadas, así como la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político que fueron promulgadas en 2011. Con este marco jurídico y las obligaciones adquiridas a nivel internacional, México es reconocido a nivel mundial por el compromiso que tiene con la población migrante y refugiada, ya que, con la firma de tratados internacionales en esta materia, refuerza ese deber que el Estado mexicano tiene respecto al tema migratorio.

Sin embargo, a pesar de que la normativa mexicana es amplia respecto al acceso a derechos de las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas, esto queda en el papel, como letra muerta, pues en su vida diaria, estas poblaciones se tienen que enfrentar a diversas situaciones que ponen en riesgo el acceso a sus derechos y los colocan en una vulnerabilidad constante.

4.2. Derecho por derecho

Por esto es importante realizar un análisis sobre cómo ha sido el acceso a derechos de los cinco casos expuestos en este reporte, para rescatar las buenas y malas prácticas que las instituciones públicas tienen en el área metropolitana de Guadalajara.

Derecho al trabajo:

Si bien las personas refugiadas en México tienen derecho a trabajar, la dificultad para acceder a empleos estables y bien remunerados sigue siendo uno de los principales obstáculos para su integración en el país, razón por la cual muchos de ellos trabajan por su cuenta (ACNUR, 2013, p. 6).

Las personas sujetas de protección internacional, cuando inician su proceso como solicitantes de la condición de refugiado, no tienen una situación migratoria regularizada hasta que obtienen su TVRH, así como su CURP que está sujeta a la entrega de la visa.

Esto ha tenido como consecuencia que las personas tengan que emplearse en lugares donde no tienen acceso a derechos laborales, ni seguridad social. Y los empleadores terminan aprovechándose de esta situación, pagándoles un sueldo más bajo como es el caso del campo de jornaleros, o simplemente no encuentren trabajo por la desconfianza que tienen hacia ellos.

Por otro lado, cuando cuentan con “el documento migratorio emitido a las personas refugiadas no es aceptado por algunos empleadores como un documento válido, lo cual obstaculiza aún más el acceso al trabajo” (ACNUR, 2016, p. 6), esto por la falta de conocimiento de lo que es una persona refugiada, tanto por parte de las instituciones, como de empresas y bancos.

En la juguetería y en la central de abastos, son espacios para que las personas migrantes y refugiadas trabajen, ya que ahí no les interesa la situación migratoria porque

necesitan personas que aguanten las jornadas de trabajo, y el sueldo está “mejor” que en otros empleos; sin embargo, no cuentan con derechos laborales, ni seguridad social.

En Tala, hay empresas y campos de jornaleros que tienen la disposición de contratar a los extranjeros que tienen una situación migratoria regularizada, por lo cual, esta es una práctica que podría replicarse en otras empresas y darles la oportunidad, quitar los prejuicios y estigmatización que se tiene de las personas refugiadas y migrantes.

En el caso de la central de abastos y de la juguetería son espacios en los que se contrata a las personas, aunque no tengan una situación migratoria regularizada, sin embargo, cuando ya tienen la TVRH, esto no cambia y siguen percibiendo el mismo sueldo y sin acceso a seguridad social y derechos laborales. Estos espacios han comprobado que las personas migrantes y refugiadas cumplen con el trabajo y podría ser una oportunidad para contratar formalmente a las personas y darles derechos laborales y seguridad social.

Derecho a la salud:

El acceso a la salud es de los derechos que más se vulneran a las personas migrantes, solicitantes y refugiadas, ya que, los funcionarios públicos no cuentan con capacitaciones respecto al acceso a derechos, con la información del seguro popular para las personas migrantes, y cuando se acercan a estos servicios, los atienden, pero tienen que pagar. También porque las personas extranjeras no tienen esta información respecto al acceso a la salud y el trámite del seguro popular, “algunos de ellos – sobre todo los de larga data – ni siquiera tenían conocimiento de su derecho a afiliarse a este ... programa ni a los servicios de salud que ofrece el gobierno mexicano” (ACNUR, 2013, p. 8).

Como es el caso de Ana y su familia que a pesar de que cuentan con seguro popular, en los hospitales no los querían atender y se obtuvo atención médica hasta que el grupo de trabajo de la CEDHJ intervino, no se puede generalizar que en todos los centros de salud o en todos los hospitales públicos actúan de la misma manera, sin embargo, parece una práctica cotidiana en los servicios de salud.

En este derecho las personas que tienen un trabajo “más estable” como es el caso de Óscar, quien prefiere pagar en las farmacias la consulta médica y comprar los medicamentos, que tramitar el seguro popular o ir a un centro de salud y esperar a que lo atiendan. En otros casos como el de Omar, Azucena, Valeria, al no tener un trabajo que les permita pagar un doctor privado, se auto medican por su cuenta o simplemente esperan a que pase.

En este derecho es importante rescatar el apoyo y la colaboración que la Dra. Ma. Teresa Flores coordinadora estatal de promoción de la salud de la población migrante de la Secretaría de Salud ha dado a los casos que se han canalizado con ella, todos los casos se han atendido y se les ha dado seguimiento.

La disponibilidad y actitud de la Dra. Teresa para atender los casos de las personas migrantes y refugiadas, es una buena práctica que los demás funcionarios de la Secretaría de Salud se podría empezar a replicar, así como la disposición que tiene para asistir a capacitaciones, socializar la información y trabajar coordinadamente en los casos, encontrando siempre una solución.

Derecho a una vivienda digna

De acuerdo a la encuesta sobre la población refugiada en 2011, la mayoría de las personas refugiadas en México pagan renta. “La misma falta de acceso a empleo estable y bien remunerado está relacionada con la dificultad para encontrar vivienda económicamente accesible, de buena calidad y en zonas seguras, al disponer de recursos limitados” (ACNUR, 2013, p. 7).

Las personas sujetas de protección internacional en los espacios que viven son reducidos para los integrantes, y no tienen su propio espacio, viviendo en hacinamiento, y no cuentan con el mobiliario para vivir dignamente.

Las personas terminan viviendo en las periferias, debido a que económicamente no les alcanza para vivir más cerca del centro, además, porque no cubren los requisitos que piden los arrendatarios. “Los principales obstáculos reportados por la población refugiada... tienen que ver con el limitado acceso a programas de crédito hipotecario y

con los requisitos exigidos por los arrendadores, quienes normalmente solicitan un fiador y documentos a los que algunas personas refugiadas no tienen acceso por su misma condición” (ACNUR, 2013, p. 7).

Otra de las razones de vivir en las periferias es porque de acuerdo a lo que expresan los solicitantes, como en el caso de Óscar que manifestó vive gente que se encuentra en una situación parecida a la de él, por esto, aquí se siente más aceptado y no sufre discriminación por parte de la comunidad, y le recuerda el lugar en el que vivía en Honduras.

Sin embargo, al ser colonias populares se enfrentan a contextos de violencia, drogas, eventos delictivos, y siguen inmersos en el contexto que vivían en país de origen, y no salen de ese escenario de violencia generalizada, y las diversas violencias que viven las normalizan.

Derecho a la identidad

Respecto a la identidad, se han tenido dos experiencias diferentes con los registros civiles. En el de Las Juntas hasta que se cubrió el requisito de pasaporte y el acta de nacimiento apostillada registraron el bebé de Óscar, sin embargo, el registro civil tiene áreas de oportunidad al informarse respecto a la situación de los refugiados, ya que, es un derecho de las personas refugiadas, que sus consulados no sepan respecto a su situación, por lo cual, al solicitar estos documentos, expusieron a Óscar violando su derecho de confidencialidad y privacidad respecto a su identidad con las autoridades consulares de su país.

En el caso del nieto de Ana, en el Registro Civil número 1 se les explicó la situación de la madre del niño y de los derechos que tiene como solicitante y por qué no se había contactado a su consulado de país de origen. Con esta explicación fue suficiente para que el personal operativo que se encuentran en esta institución registrara al niño. Esta es una buena práctica que debería replicarse en los demás registros civiles, y así respetar el derecho que tienen de no notificar a su consulado porque son personas refugiadas.

Esta falta de información a las personas operativas de los registros civiles, es reflejo de que los sujetos que asistieron a la capacitación impartida por gente de COMAR no la socializaron con su personal, en este caso no tiene sentido que envíen a funcionarios que se quedan con la información y no la comparten, pues el objetivo de estas capacitaciones es informarlos y contextualizarlos en temas de refugiados, así como de remarcar la obligación que tienen como servidores públicos de brindar atención adecuada a las personas solicitantes y refugiadas.

Respecto a las autoridades consulares del Triángulo Norte de Centroamérica es rescatable la colaboración que han tenido con la comisión para tramitar las constancias de origen de sus connacionales. Los consulados de El Salvador, Guatemala y Honduras, que a pesar de que no están presentes físicamente en Guadalajara, desde San Luis Potosí hacen el trámite y lo envían primero por correo electrónico y posteriormente en físico, aunque a veces es complicado y por la falta de recursos no pueden estar haciendo varios envíos y en algunas ocasiones las personas han tenido que pagar el envío de documentos, o envían un solo paquete y las hacen llegar a través de una organización de la sociedad civil.

No obstante, existen consulados de otros países como es el caso de Nicaragua²⁹ y Venezuela que no expiden constancias de origen, el único trámite que hacen es el del pasaporte, o la prórroga de éste, y si las personas no cuentan con el dinero para costearlo, se quedan sin documento de identidad, el cual, es necesario para cualquier trámite ante el Instituto Nacional de Migración, y con esto complica la regularización migratoria de sus connacionales tanto para la tarjeta de visitante por razones humanitarias, como la residencia permanente, dejando en una situación incierta a sus connacionales.

²⁹ El consulado de Nicaragua justifica la no expedición de constancias de origen por la falsificación que ha habido y por esto desde 2018, sólo tramitan pasaporte.

Derecho a la educación

Respecto a la educación, “el principal obstáculo para el acceso a la educación [...] tiene que ver con los requisitos exigidos para la inscripción escolar y la revalidación de estudios y diplomas extranjeros, sin tomar en cuenta las consideraciones especiales que implica su condición de refugiado” (ACNUR, 2013, p. 9).

No todas las escuelas tienen la disposición para aceptar en cualquier momento a las niñas, niños, para que ingresen a estudiar, como es el caso de la escuela que se encuentra en la colonia Agaves donde vivía Ana, pues, aunque no había concluido el ciclo escolar no aceptaron ni como oyente a la niña, aunque venía de un proceso de educación de la escuela “José Vasconcelos” que se encuentra en Cerro del Cuatro.

En el caso de la hija de Valeria y de Ana que asistían a la escuela primaria “José Vasconcelos” ubicada en Cerro del Cuatro, y que las aceptaron a mediados del ciclo escolar sin ningún problema, es una buena práctica que se tendría que empezar a replicar en las demás escuelas, con el acta de nacimiento las aceptaron, sin necesidad de pedirles CURP, u otro documento, garantizando el derecho del acceso a la educación.

Probablemente la apertura de esta escuela para aceptar a todos las niñas y niños, sean mexicanos o extranjeros, es porque Cerro del Cuatro es una colonia que se conformó por migrantes de otros municipios de Jalisco y otros estados, y también por el trabajo de desarrollo comunitario que el padre Alberto ha realizado con la comunidad, han sido factores para que estén más sensibilizados y conscientes de la situación que viven las personas solicitantes y refugiadas. Esta disposición de la escuela para recibir a todos los niños, niñas extranjeras sin importar si el ciclo está iniciado, es una práctica que debería replicarse en las escuelas de Jalisco.

4.3. Contextos personales ante los imaginarios de los ideales de su migración

Es importante analizar los contextos personales de los solicitantes y personas refugiadas ya que en algunas ocasiones sus acciones o actitudes respecto a determinada situación responden al habitus migrante y al imaginario social que traen de acuerdo a la sociedad en la que fueron determinados, y a partir de esto dan respuesta a las necesidades que se presentan en su cotidianidad, por esto, es que la sociedad de acogida no entiende su forma de comportarse, pensar, y reaccionar a situaciones específicas.

En el caso de Óscar que esperó durante casi dos años su resolución de COMAR, durante este tiempo estuvo de manera irregular por no tener su tarjeta de visitante por razones humanitarias; y cuando fue reconocido como refugiado con una residencia permanente, se fuera a Estados Unidos, a pesar de la situación que están viviendo las personas migrantes y solicitantes de asilo en Estados Unidos que se encuentran en la frontera, su decisión no beneficia su estabilidad y la de su familia.

Sin embargo, el crecer en una sociedad donde la migración está tan impregnada en la vida de las personas, y se van desarrollando en una estructura familiar y social donde migrar es la única manera de salir adelante y ayudar a la familia, y a través del imaginario colectivo el sueño americano representa esa opción de vida “digna”, no sólo de él sino también de su familia, ahora que tiene un hijo al cual le quiere brindar una vida mejor que la que tuvo en su país de origen, en su desesperación por construir su proyecto de vida, la opción es llegar.

Él estuvo años viviendo en México, sin embargo, por la escolaridad que tiene sabe que no puede aspirar a un trabajo en el que tenga un buen salario, en Estados Unidos sabe que los trabajos que encontrará son los mismos que en México, sin embargo, en ese país ganará en dólares y convirtiéndolos a pesos o lempiras, es un gran apoyo para su familia, ya que, ahora tiene que fungir como el proveedor de la familia debido al rol que como padre de familia le toca desempeñar, y que se espera que haga, pues en el imaginario colectivo, el padre es el proveedor que tiene que garantizar que la familia tenga una vida digna.

En el caso de Ana, por ejemplo, toda la familia se ha visto afectada por las actitudes y acciones de su hijo menor, alterando los procesos que tenían en el albergue como la educación de su hermana en la escuela José Vasconcelos de Cerro del Cuatro, sin embargo, es permitido por la familia por la situación de pérdida que traen arrastrando desde su país de origen, ya que, no han superado la muerte del hijo mayor, porque no han tenido un proceso para hacer su duelo y tratar de sobrellevar esa situación.

Ana como madre de familia, y el rol que se ha asignado socialmente a la madre en la protección de los hijos, y ella no pudo proteger a uno de ellos, pues las maras se lo arrebataron y lo asesinaron, no puede permitirse el perder a otro hijo, o dejarlo desprotegido, si lo hiciera y le pasara algo a su hijo se culparía y no estaría cumpliendo con ese imaginario social que se tiene de una madre.

Por esto, aunque las acciones de ella y las oportunidades que ha dejado escapar, a los ojos de los externos al núcleo familiar resultan incoherentes porque afectan a todos, para el imaginario de ella desde su ethos de clase y familia, van en función de conservar el clan familiar y el bienestar de los hijos, al final este grupo es la primera institución social que educa, protege, y brinda las herramientas para el desempeño de los hijos en la sociedad.

Valeria a pesar de que lleva medio año de proceso, el quedarse no es una opción a pesar de que la niña está en la escuela y ella tiene un trabajo, puesto que la familia siempre está primero, y en la frontera está el hermano que la necesita, y también porque de alguna manera está más cerca de Estados Unidos, ya que, ella también trae el “sueño americano”, el quedarse temporalmente en Guadalajara fue una necesidad por las condiciones en las que estaba, porque en ese momento no tenía quién la apoyara para que la llevaran a Estados Unidos, y ahora al tener la TVRH ella y su hija, puede continuar con el proyecto que traía definido desde que salió de su país.

Estas actitudes, comportamientos que tienen las personas solicitantes y refugiadas que forman parte del habitus de las personas, corresponden con el habitus migrante planteado por Heriberto Vega (2018), donde las acciones, decisiones que toman son para sobrevivir en este contexto que los margina, criminaliza y discrimina.

Por ello, la importancia de realizar un acompañamiento integral a las personas solicitantes y refugiadas en su proceso, para hacerles saber el pro y contra de sus decisiones. Asimismo, detectar las necesidades que tienen, pues aunque para estas poblaciones regularizar su situación migratoria es un alivio, no es suficiente, ya que, de los casos acompañados la atención psicosocial es importante por las historias de vida que traen, y la violencia con la que han tenido que vivir y que ha sido la causa por la cual huyeron de sus países, así como el acceso a derechos y necesidades básicas.

Es importante visibilizar que no sólo las personas solicitantes y refugiadas tienen un habitus e imaginario social desfasado con la realidad, que en la mayoría de ocasiones termina afectando su vida. También es trascendental hacer énfasis en el habitus del servidor público en su relación con las personas extranjera, responde a la estructura social en la cual se desempeñan, y ésta se encuentra permeada por ideologías hacia esta población desde una perspectiva de seguridad nacional, desde una educación individualista, de competitividad, de discursos en los que socialmente a las personas extranjera pobres (como es el caso de las personas centroamericanas), se les considera una amenaza para la soberanía nacional, debido a que, no tienen nada que ofrecer a México debido a su estatus social y educativo, por lo tanto, a pesar del discurso de la obligación que tienen como funcionarios del respeto, protección y garantía de derechos humanos, no se sanciona a éstos si no cumplen con su obligación y por esto esas actitudes negativas y malas prácticas se siguen reproduciendo de manera sistemática.

5. Conclusiones

Las conclusiones se dividen en dos secciones: la primera, son las conclusiones generales que se hacen a partir del recorrido que se hizo a lo largo del documento. En la segunda parte, se realiza un bosquejo de propuesta para las instituciones y funcionarios públicos para brindar una mejor atención a las personas solicitantes y refugiadas, con el objetivo de que cumplan con su función y garanticen el acceso a derechos de esta población buscando la no repetición de violación a derechos humanos.

Conclusiones generales

¿Quién quiere irse de su país y dejar todo atrás, su vida, su casa, su arraigo, su familia, sus amigos, su cultura, sus tradiciones, su comida, el lugar que los vio crecer, en el cual hicieron su vida?

Las personas sujetas de protección internacional dejan atrás gran parte de su vida, obligados por los contextos de violencia que han permeado la estructura social, y llegan a un país que no es el suyo, un Estado donde viven discriminación, criminalización, eventos delictivos, violaciones a sus derechos humanos, rechazo por parte de la sociedad y comunidad de acogida.

Es una realidad que México está siendo país destino para estas personas, y se convierte en un oasis dentro del desierto que han tenido que vivir en país de origen con el hostigamiento y amenazas de las que vienen huyendo, sin embargo, al llegar se enfrentan a diversas situaciones que los coloca en situación de vulnerabilidad.

No obstante, ante esta realidad existen acciones y personas que se encuentran en las instituciones públicas y con sus acciones, actitudes y voluntad parece que poco a poco se puede empezar a transformar el campo social de las instituciones para que se respeten y garanticen los derechos de las personas solicitantes y refugiadas, para eso es necesario empezar a cambiar la percepción que se tiene de estas poblaciones. En el desarrollo se logra el objetivo planeado en este reporte, ya que, por un lado, se hizo un análisis teórico-conceptual de las historias de los cinco casos, identificando las

situaciones de acceso a derechos a las que se exponen las personas solicitantes y refugiadas.

Por otro lado, se identifican las buenas prácticas que tienen algunas instituciones como es el caso de la escuela que se encuentra en Cerro del Cuatro “José Vasconcelos”, y la sensibilización y voluntad que tienen algunos funcionarios cumpliendo con su obligación al formar parte de las instancias públicas.

Por esto es importante rescatar lo más significativo de los apartados que se desarrollan en el documento. En el primer apartado se comprueba con datos estadísticos cómo México está siendo país destino para las personas sujetas de protección internacional. También se visibiliza y justifica la relevancia de estos acompañamientos que está realizando el grupo de trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, pues a través de las orientaciones, gestiones, canalizaciones, diálogos se ha logrado que las personas accedan a los derechos en salud, identidad y con COMAR se logró que las constancias que reconocen a las personas como solicitantes lleguen en un periodo de tiempo más corto, garantizando que regularicen su situación migratoria y dando tranquilidad a las personas, y no tengan el miedo constante de ser detenidos y deportados.

El trabajo de campo realizado en los acompañamientos para documentar y demostrar la necesidad de resolver en cuanto antes la situación migratoria de las personas solicitantes es trascendental, pues Jalisco es uno de los principales estados para los solicitantes y para las personas refugiadas que ven esta entidad como una opción para llevar a cabo su proyecto de vida. Por esto, la COMAR considera a Jalisco como un estado para abrir una oficina, ya que las solicitudes han aumentado en un 400% de acuerdo a información brindada por personal de la COMAR.

En el segundo apartado del marco teórico, los conceptos desarrollados y la teoría de los derechos humanos permiten realizar un análisis de cómo a pesar de la normativa mexicana y el compromiso internacional que tiene México en la protección, respeto y garantía de los derechos de esta población, en la mayoría de estos casos las personas

no acceden a éstos. Y cómo a partir del habitus e imaginario colectivo se interpretan las acciones de las personas solicitantes, refugiadas y funcionarios públicos.

Lo cual es esencial para realizar el análisis de la información cualitativa de los casos que se obtiene a partir de los acompañamientos, así como la justificación de cómo a pesar que México tiene un marco jurídico bastante amplio en el tema, termina siendo letra muerta, pues las personas solicitantes y refugiadas siguen viviendo situaciones de violaciones a derechos humanos en su cotidianidad, y no terminan por tener acceso a una vida digna.

En el tercer apartado, la sistematización realizada de las cinco historias y la importancia de dividir en tres secciones este apartado es para mostrar la historia migratoria que las personas solicitantes y refugiadas han tenido, y visibilizar las dificultades a las cuales se enfrentan para acceder a derechos y satisfacción de necesidades en el Área Metropolitana de Guadalajara y que a su vez está vinculado con las tres secciones que se plantean en el análisis.

En el cuarto apartado, el análisis que se realiza a partir de la presentación de los casos, se divide en tres secciones, las cuales, van relacionadas con las que se plantean en el apartado tres, ya que a partir de la construcción de la historia migratoria de las personas se justifica la falta de garantía en el acceso a los derechos de las personas solicitantes y refugiadas, analizando el habitus de los funcionarios en las instituciones públicas, y a partir de esto realizar el esbozo de una propuesta para éstos, pues no están cumpliendo con la obligación que tienen de respetar y garantizar el derecho a todas las personas sin importar su condición migratoria.

Esbozo de propuesta como parte del análisis de la experiencia

Las instituciones públicas y sus funcionarios como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tienen la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de todas las personas, esto se respalda con los tratados internacionales que México ha firmado y ratificado, y el compromiso internacional que se desprende de ellos.

Por ello, como se analizó en el capítulo anterior existen instituciones, funcionarios y empresas que tienen áreas de oportunidad que pueden seguir desarrollando y replicar en sus otras sedes e instituciones.

A través de la gestiones y diálogos que se han tenido con los funcionarios desde la CEDHJ se ha comprobado que en la mayoría de los casos no es tanto la falta de voluntad, sino la falta de información, pues, al explicarles, darles argumentos y la información necesaria, el personal operativo de las instituciones públicas terminan garantizando el acceso a derechos de las personas solicitantes y refugiadas.

En la Secretaría de Salud, la Dra. María Teresa Flores es un enlace importante que se tiene, ya que es una persona sensibilizada ante la situación que viven las personas migrantes y refugiadas, y ha apoyado siempre que se ha solicitado de su auxilio, ella es ejemplo de lo que otros servidores dentro del sector salud pueden empezar a replicar en sus atenciones y acciones.

En el caso del Registro Civil, el personal operativo fue el que terminó resolviendo las situaciones, a pesar de que los coordinadores del registro estatal fueron los que asistieron a la capacitación que brindó la COMAR. Con el Registro Civil número 1 se comprobó que al darles la información sobre el derecho a la identidad y explicarles los derechos de las personas refugiadas, las circunstancias se resuelven, sin embargo, es importante que las personas que asistan a las capacitaciones socialicen la información con el personal operativo para una mejor funcionalidad y esto se replique en los registros civiles que se encuentran en el estado.

En el caso de las escuelas, como la primaria que en el turno matutino es “Ramón Corona” y en el vespertino “José Vasconcelos” que se encuentra ubicada en Cerro del Cuatro a la vuelta del albergue, es una institución educativa que podría capacitar a los directivos de las otras escuelas para que, a los niños, niñas, no se les impida el acceso a la educación, ya que si esa escuela no tuvo impedimentos para registrar en la base de la secretaría de educación a las niñas con papeles tan sencillos como el acta de nacimiento, las demás escuelas pueden hacerlo sin problemas.

Respecto al trabajo es necesario que los empresarios o las pequeñas empresas se quiten el estigma de criminalización que se tiene de las personas extranjeras, ya que éstas han demostrado en lugares como la juguetería, el mercado de abastos, o los campos de jornaleros que con su trabajo y aunque se les da la oportunidad de trabajar sin papeles, es necesario que estas empresas garanticen a las personas derechos laborales y seguridad social, ya que no pueden aprovecharse de la situación de necesidad que tienen.

En cuanto a la vivienda, el gobierno tiene mucho trabajo, ya que tanto para mexicanos como extranjeros conseguir una vivienda digna en el área metropolitana de Guadalajara para vivir resulta complicado por los altos costos y los requisitos que solicitan. Por lo cual, las personas se ven obligadas a vivir en las periferias de la ciudad en las cuales se viven diversos niveles de violencia estructural, y en estas colonias se tendría que empezar a trabajar para que los índices de violencia, adicciones y eventos delictivos no incrementen, y sea todo lo contrario, puedan disminuir, ya que es una realidad que las rentas y los requisitos no van a cambiar, pero sí se puede empezar a trabajar en las colonias populares y ofrecer alternativas a las personas como por ejemplo: arte, deporte, cultura.

Por lo cual, es necesario, por un lado, que el personal operativo tome capacitaciones sobre los derechos de las personas migrantes y refugiadas, conozcan y se informen sobre los contextos que viven en los países de origen y las diversas situaciones a las que se enfrentan durante su trayecto para sensibilizarse; por el otro, que tengan el contexto del compromiso internacional que México tiene, así como lo que dicta la CPEUM, con esto, la atención no se condicionaría a la situación migratoria que tienen, ya que se ha comprobado que a través del diálogo las situaciones se resuelven.

Por esto, los acompañamientos a las personas refugiadas son importantes ya que poco a poco a través de las gestiones, diálogos, capacitaciones se van resolviendo las situaciones, y aunque las quejas son importantes, las situaciones de vulnerabilidad a las que se exponen las personas solicitantes y refugiadas no pueden esperar 10 meses a resolverse, ya que son necesidades básicas como salud, identidad, educación, no

podemos pedir a las personas esperen tanto tiempo cuando las situaciones requieren atención inmediata.

Por esto, se busca socializar información, sensibilizarlos en el tema a partir del diálogo y capacitaciones y poco a poco se vaya permeando la información con el personal operativo, y con esto en un futuro este actuar de los funcionarios públicos y atención que brindan no esté sujeta al acompañamiento que se realiza desde la CEDHJ u organismos de la sociedad civil, sino que se les brinde porque es la obligación que tienen como funcionarios públicos.

Por lo cual, las instituciones públicas analizándolas como sistemas en donde hay interacciones de actores, es necesario construir estructuras de red que, a través de la información, creación de protocolos de atención, capacitación, sensibilización y concientización ayuden a cambiar el imaginario social que los funcionarios públicos tienen respecto a las personas extranjeras, en este caso las solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas.

A pesar de que los funcionarios estén inmersos en una estructura donde la discriminación y desigualdad es lo que replican para estas poblaciones, y se comporten de acuerdo a ese habitus que les lleva a actuar de determinada manera, y no cumplan con una atención de calidad a todas las personas sin importar su condición migratoria o que sean extranjeros. Con este bosquejo de propuesta de empezar a cambiar el imaginario social de los servidores se busca que las instancias empiecen a cambiar sus políticas de atención que brindan, y empiecen a tener acciones y actitudes que vayan con la premisa del respeto de los derechos humanos. Porque a pesar de que hay servidores públicos de los cuales se rescatan sus buenas prácticas, la atención no puede depender y estar sujeta a las buenas intenciones o esperar a que estén estos servidores para recibir la atención esperada.

Referencias

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2013). *Ser una persona refugiada en México*. Diagnóstico participativo. Oficina del ACNUR en México. Ciudad de México, México. Tomado de http://www.cinu.mx/minisitio/juventud_2015/REFugiado_en_MX.pdf

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (2019). *Tendencias globales, desplazamiento forzado en 2018*. Ginebra, Suiza. Tomado de <https://www.acnur.org/5d09c37c4.pdf>

Amnistía Internacional. (2018). Ignoradas y sin protección. La mortal devolución de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México. Tomado de <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2018/01/Briefing-Ignoradas-y-Sin-Protecci%C3%B3n-SPANISH-05.pdf>

BBVA Bancomer & Consejo Nacional de Población. (2019). *Anuario de migración y remesas 2019*. Ciudad de México, México.

Bobes V. & Pardo A. (2016). *Política migratoria en México. Legislación, imaginarios y actores*. FLACSO. Ciudad de México, México.

Bourdieu P. (1991). *El sentido práctico*. Capítulo 3 “Estructuras, habitus, prácticas”. Madrid, España: Taurus Ediciones.

Caminando fronteras. (S.f.) *Vida en la necrofrontera*. Tomado de <https://caminandofronteras.files.wordpress.com/2019/06/vida-en-la-necrofrontera-interactivo.pdf>

Cegarra, J. (2012). Fundamentos Teórico Epistemológicos de los Imaginarios Sociales. *Cinta moebio* 43:1-13. Tomado de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/cmoebio/n43/art01.pdf>

Comisión de Ayuda a Refugiados en Euskadi (CEAR). (S.f.) Diccionario de Asilo. Tomado de <https://diccionario.cear-euskadi.org/?a2zaal=r>

Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917), Tomado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf

Convención de Refugiados de 1951. Ginebra, Suiza. Tomado de <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>

Declaración de Cartagena. (1984). Tomado de <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>

Ferrajoli, L. (1999). Sobre los derechos fundamentales. En L. Ferrajoli, *Democracia y garantismo*, Trotta, Madrid, pp. 42-59

González-Arias A. (2015). *Tesis doctoral Migrantes centroamericanos en tránsito por México. Trayectorias, redes y riesgos*. Universidad Complutense de Madrid e Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Madrid, España.

Márquez H. (2010). Desarrollo y migración: una lectura desde la economía política crítica. Tomado de <https://www.estudiosdeldesarrollo.mx/revista/rev14/4.pdf>

Médicos Sin Frontera (MSF). (2017). *Forzados a huir del Triángulo Norte de Centroamérica: una crisis humanitaria olvidada*. Recuperado de https://arhp.msf.es/sites/default/files/Informe-MSF_Forzados-a-huir-del-triangulo-norte-de-Centroamerica.pdf

Moscoso M. noviembre (2011). Los Principios rectores de la hermenéutica de los Derechos Humanos. Ponencia realizada en el Congreso Internacional de Filosofía del Derecho. FES ACATLAN, UNAM. pp. 1-21

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (1989). Observación General 18. 37° periodo de sesiones. Tomado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1404.pdf>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2016). Situación de los migrantes en tránsito. Ginebra, Suiza. Tomado de

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Migration/StudyMigrants/OHCHR_2016_Report-migrants-transit_SP.pdf

Organización internacional para las Migraciones (OIM). (2018). *Informaciones sobre las migraciones en el mundo 2018*. Tomado de https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf

Organización internacional para las Migraciones (OIM). (2016). *Migrantes en México vulnerabilidad y riesgos*. Tomado de http://oim.org.mx/Discurso/pdf/MICIC_Mexico_desk_study.pdf

Secretaría de Gobernación. Estadísticas de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/474982/INFORME PRESIDENCIAL.pdf>

Secretaría de Gobernación. Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003). Tomado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

Secretaría de Gobernación. (2011). Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Tomado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_301014.pdf

Secretaría de Gobernación. 2016. Unidad de Política Migratoria y Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2016. Tomado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/413015/COMAR_2016.pdf

Secretaría de Gobernación. (2017). Unidad de Política Migratoria y Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2017. Tomado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427548/COMAR2017.pdf>

Secretaría de Gobernación. (2018). Unidad de Política Migratoria y Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Boletín Estadístico de Solicitantes de Refugio en México 2018. Tomado de http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/SEGOB/CEM/PDF/Estadisticas/BoletinesCOMAR/2018/COMAR_2018.pdf

Vargas R. 2019. Presupuesto para ayuda a refugiados es insuficiente, señala COMAR. *La Jornada*. Tomado de <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/09/09/presupuesto-para-ayuda-a-refugiados-es-insuficiente-senala-comar-4348.html>

Vega H. (2018). *Pastoral de migrantes como acción humanitaria. Cuadernos de fe y cultura*. Serie realidad social, política, económica y cultural. Sistema Universitario Jesuita. ITESO. Guadalajara, Jalisco.

Anexos

La construcción de tablas para los acompañamientos fueron necesarias para sistematizar la información, ya que los formatos que maneja la CEDHJ no son aptos para dar seguimiento a los procesos que se llevan, por lo que fue necesario construir tres tablas: tabla general de actividades, seguimiento a las personas solicitantes de la condición de refugiado y el seguimiento a trámites migratorios.

La tabla 1 es sobre las actividades generales en la que se registran las diligencias que se realizan en el área de defensa, gobernanza, cultura y fortalecimiento. La tabla cuenta con siete columnas en las cuales se registra el número de actividad, la fecha en que se realizó, la hora, a qué categoría pertenece, en la actuación se coloca la actividad que se efectuó, la actuación que se tuvo, quién la ejecutó y las observaciones. La tabla está relacionada con los formatos en los cuales se reporta la información sobre las actuaciones que se hicieron.

TABLAS

1. TABLA GENERAL DE ACTIVIDADES						
Número	Fecha	Hora	Categoría	Actuaciones	Personas	Observaciones
Se enumeran las actividades para llevar un control			Defensa	Actividad que se realizó y se clasifica con las categorías mencionadas	Persona que realiza la actividad	Por ejemplo, si se realizó un acompañamiento a migración, pero iban 3 personas, se anota en esta columna
			Cultura			
			Gobernanza			
			Fortalecimiento			

La segunda tabla es sobre las personas solicitantes de la condición de refugiado, cuenta con veintiún columnas en las cuales se registra el número de caso, el número de personas que lo integran, fotografía, fecha de atención, nombre, sexo, edad, si es niña o niño, fecha de nacimiento, número telefónico, si tienen alguna necesidad especial que los coloca en mayor situación de vulnerabilidad, el servicio otorgado, los obstáculos en el acceso al procedimiento, la condición de estancia por razones humanitarias, es decir, si está en trámite o ya cuenta con ella, si ya realizaron la entrevista de asistencia y la fecha en que se hizo, así como la entrevista de elegibilidad, la resolución que se tuvo del caso y en qué fecha se resolvió y en caso de ser positivo saber si está en trámite o ya cuenta con la residencia permanente.

En esta segunda tabla se utilizan cuatro colores, debido a que no todas las personas que inician el trámite lo concluyen, por lo cual, el color morado se utiliza para las personas que abandonaron el trámite, el color rojo las personas que desistieron, el verde para las personas que obtuvieron su Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, pero no fueron reconocidos y el color azul para las personas reconocidas como refugiadas o con protección complementaria.

2. TABLA DE PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO						
Número de caso	Número de personas que lo integran	Fotografía	Fecha de atención	Nombre	Sexo	Menores de edad
						Se especifica si es niño o niña

Fecha de nacimiento	Número telefónico	Edad	Vulnerabilidad	Servicio otorgado	Obstáculos en el acceso al procedimiento	Condición de estancia por razones humanitarias
			Si la persona trae alguna necesidad especial que requiere atención se registra en esta columna	Algunos dicen que sí comienzan el proceso, se hacen los papeles para ingresar el caso, pero en algunas ocasiones se van y no se ingresa		En esta columna se registra si cuentan o no con la TVRH

Entrevista de asistencia	Fecha de la entrevista	Entrevista de elegibilidad	Fecha de entrevista	Resolución del caso	Fecha de resolución	Residencia permanente
Se responde sí o no, y en caso de que se haya realizado, se pone la fecha en la siguiente columna		Se responde sí o no, y en caso de que se haya realizado, se pone la fecha en la siguiente columna		Para saber cuántos son positivos y cuántos negativos		Si fue reconocido como refugiado o con protección complementaria, poner si ya está en proceso de la residencia o ya la tiene

La tercera tabla es la de seguimiento a los trámites ante el Instituto Nacional de Migración, cuenta con doce columnas, en las cuales se coloca nombre de las personas, fecha de ingreso del trámite, qué trámite se realizó³⁰, nacionalidad, Número Único de Trámite (NUT), pieza, contraseña, comparecencia, huellas, si les entregaron la tarjeta, la fecha de entrega y observaciones.

3. TABLA DE SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN					
Nombre de la persona	Fecha de ingreso del trámite	Tipo de trámite	Nacionalidad	Número Único de Trámite (NUT)	Pieza
				Es el número de trámite que migración asigna al proceso	Número que sirve para revisar estado que guarda el trámite en la página de internet

Contraseña	Comparecencia	Huellas	Cuenta con tarjeta	Fecha de entrega	Observaciones
Número que sirve para revisar estado que guarda el trámite en la página de internet	Se responde sí o no	Se responde sí o no	Se responde sí o no		

³⁰ Si es Tarjeta de Visitante por razones humanitarias por ser solicitante de la condición de refugiado, o por ser víctima de delito. Si es residencia temporal por vínculo familiar o trabajo. Si es residencia permanente por ser reconocidos como personas refugiadas o con protección complementaria, por vínculo familiar, o si es reposición de tarjeta.